

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2017-9023** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Orden HAC/46/2017, de 5 de octubre de 2017, por la que se modifica el Plan General de Contabilidad Pública de Cantabria, aprobado por Orden de 29 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de Cantabria número 236, de 11 de diciembre de 2000). Pág. 24804
- CVE-2017-9030** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Aprobación definitiva del callejero municipal. Expediente 501/2017. Pág. 24809

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2017-9015** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas. Pág. 24810
- CVE-2017-8959** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/14/2017. Pág. 24812
- CVE-2017-9021** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Expediente 38/62/15. Pág. 24813

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2017-9034** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado General perteneciente al grupo 1-7 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24814
- CVE-2017-9035**
Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos perteneciente al grupo 1-7 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24816
- CVE-2017-9036**
Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Planes Hidrológicos) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24818
- CVE-2017-9037**
Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Cocina) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24820

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CVE-2017-9038	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Cultivos) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24822
CVE-2017-9039	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Mantenimiento) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24824
CVE-2017-9040	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Obras Públicas) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24826
CVE-2017-9041	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Auxiliar perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24828
CVE-2017-9043	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Artes Gráficas (Impresión) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24830
CVE-2017-9046	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24832
CVE-2017-9047	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Capataz (Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural), perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24834
CVE-2017-9048	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Artes Gráficas (Preimpresión) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24836
CVE-2017-9049	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Superior Analista de Laboratorio-Laboratorio y Control de Calidad perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24838
CVE-2017-9051	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Superior en Integración Social perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24840
CVE-2017-9052	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Capataz, especialidad Albañilería y Pintura, perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24843
CVE-2017-9054	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Capataz, especialidad Electricidad perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24845

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CVE-2017-9056	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Capataz, especialidad Fontanería y Obras, perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24847
CVE-2017-9058	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Cocina, perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24849
CVE-2017-9065	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Oficial de Oficios (Obra Pública) perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24851
CVE-2017-9066	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24853
CVE-2017-9067	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Mantenimiento perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24855
CVE-2017-9068	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Oficial de Oficios (Autopsia) perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24857
CVE-2017-9069	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24859
CVE-2017-9070	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Explotaciones Agropecuarias perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24861
CVE-2017-9071	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Sociosanitario perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24863
CVE-2017-9072	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Conductor perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24866
CVE-2017-9073	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Responsable de Servicios perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24868
CVE-2017-9074	Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Carreteras perteneciente al grupo 2-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 24870

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

- CVE-2017-9075** Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Cocina perteneciente al grupo 2-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24872
- CVE-2017-9076** Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Montes perteneciente al grupo 2-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24874
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2017-9014** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Higienista Dental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 24876
- CVE-2017-9016** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva del aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Cardiovascular de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada. Pág. 24879

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-9033** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la selección de adjudicatarios para la adquisición de mobiliario clínico para las gerencias de atención especializada áreas II (Hospital Laredo), III-IV (Hospital Sierrallana) dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Expediente PA SCS2017/159. Pág. 24882
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2017-9063** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de concesión demanial para la explotación del edificio con destino a Centro de Día de Mayores. Expediente CON/24/2017. Pág. 24884
- Ayuntamiento de Los Tojos**
- CVE-2017-8991** Anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 103 metros cúbicos de pies de haya marcados, en el monte de utilidad pública número 11 del Catálogo de Utilidad Pública, Colladas y Collugas. Pág. 24886
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2017-8993** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de switches para CPDs y otras sedes municipales. Expediente 293/2017. Pág. 24888

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Mancomunidad de los Valles Pasiegos**
- CVE-2017-8992** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 24890
- Mancomunidad El Brusco**
- CVE-2017-8989** Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 24892
- CVE-2017-8990** Exposición inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2017. Pág. 24893

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CVE-2017-9045	Junta Vecinal de Barcenaciones Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 24894
CVE-2017-9078	Concejo Abierto de Hazas de Soba Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2017.	Pág. 24895
CVE-2017-8956	Concejo Abierto de Reocín Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.	Pág. 24896
CVE-2017-8979	Concejo Abierto de Viñón Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 24897
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2017-8958	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 2015/336.	Pág. 24899
CVE-2017-9022	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Aprobación definitiva de la liquidación del Canon de Regulación y/o Tarifa de Utilización para la Regulación de la Cuenca Alta del río Besaya correspondiente al ejercicio 2018.	Pág. 24902
4.4.OTROS		
CVE-2017-9079	Ayuntamiento de Colindres Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Realización de Cursos en los Centros Culturales.	Pág. 24905
6.SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2017-9024	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Orden HAC/47/2017, de 5 de octubre de 2017, por la que se modifica la Orden HAC/43/2016, de 20 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo.	Pág. 24910
CVE-2017-8963	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2017.	Pág. 24914
CVE-2017-9011	Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Extracto de la Orden UMA/46/2017, de 6 de octubre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria en el año 2017. Programa +BICEPS.	Pág. 24921
CVE-2017-9013	Orden UMA/46/2017, de 6 de Octubre, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar proyectos de Fomento de la Bicicleta en Centros Educativos de Enseñanza no Universitaria. Programa +BICEPS.	Pág. 24922
CVE-2017-9116	Universidad de Cantabria Resolución de 6 de octubre de 2017 del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se convocan ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales 2017.	Pág. 24934
CVE-2017-9027	Ayuntamiento de Camargo Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a la concesión de ayudas económicas para educación complementaria curso 2017.	Pág. 24950

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

- CVE-2017-9028** Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a ayudas para material escolar de alumnos en educación infantil curso 2017/2018. Pág. 24952

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2017-9003 Información pública de expediente para modificación de tendido eléctrico en barrio La Costera. Pág. 24953

7.4. PARTICULARES

- Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Cantabria**
CVE-2017-9080 Convocatoria de la Asamblea General Constituyente del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Cantabria. Pág. 24954

- Particulares**
CVE-2017-9118 Información pública de extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 24955

7.5. VARIOS

- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2017-9006 Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de establo para vacuno de carne, en la zona de La Sierra del núcleo de Llanos. Pág. 24956

- Ayuntamiento de Ruente**
CVE-2017-9020 Resolución de la Alcaldía por la que se inicia el procedimiento de investigación de la titularidad del terreno colindante por su lindero Este con la parcela número 85 de Lamina. Pág. 24957

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2017-9059 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 24958

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- Audiencia Provincial de Cantabria**
CVE-2017-8999 Notificación de sentencia en recurso de apelación 234/2017. Pág. 24959

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2017-9018 Notificación de decreto 347/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 63/2017. Pág. 24960

- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
CVE-2017-9000 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 396/2017. Pág. 24962
CVE-2017-9005 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 545/2017. Pág. 24964
CVE-2017-8994 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2017. Pág. 24965
CVE-2017-8997 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2017. Pág. 24966
CVE-2017-8998 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 88/2017. Pág. 24967
CVE-2017-9004 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2017. Pág. 24968
CVE-2017-9001 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 180/2016. Pág. 24969

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CVE-2017-8996	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 661/2016.	Pág. 24970
CVE-2017-8995	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 606/2016.	Pág. 24972
	Juzgado de lo Social Nº 31 de Madrid	
CVE-2017-8953	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento de despidos/ceses en general 828/2017.	Pág. 24973

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-9023 *Orden HAC/46/2017, de 5 de octubre de 2017, por la que se modifica el Plan General de Contabilidad Pública de Cantabria, aprobado por Orden de 29 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de Cantabria número 236, de 11 de diciembre de 2000).*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria, aprobado por Orden de 29 de noviembre de 2000 (BOC nº 236 de 11/12/2000), de la Consejería de Economía y Hacienda, establecía, en aplicación del principio de devengo, la regulación como acreedores presupuestarios de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, utilizando para ello la cuenta 409, de manera similar a como se establecía en el Plan General de Contabilidad Pública vigente en ese momento, regulado mediante Orden de 6 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» nº 120 de 20/05/1994), del Ministerio de Economía y Hacienda.

El nuevo Plan General de Contabilidad Pública aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» nº 102 de 28/04/2010), del Ministerio de Economía y Hacienda, introdujo, entre otras muchas modificaciones, la consideración de acreedores no presupuestarios de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, utilizando para ello la cuenta 413.

Este nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) ha sido modificado por la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» nº 313 de 28/12/2016), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, modificación que ha consistido, fundamentalmente y por los motivos expuestos en dicha orden, en la fusión de dos cuentas de acreedores no presupuestarios, la cuenta 411 y la cuenta 413, cambiando, como consecuencia de la fusión, la denominación de ésta última, que pasa a denominarse: 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

Con ocasión de esta modificación del PGCP, se ha considerado oportuno modificar el PGCP de Cantabria, que aún mantiene la consideración de acreedores presupuestarios de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a través de la cuenta 409, adaptándolo así a este último criterio contable del PGCP, mediante la fusión de las cuentas 409 y 411 en la nueva cuenta 413, que se crea con la denominación "Acreedores por operaciones devengadas".

No obstante, debe tenerse en cuenta que la versión del Sistema de Información Contable (SIC2) que se utiliza aún en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, produce de manera automática movimientos contables en la cuenta 409 por las operaciones de reconocimiento de obligación contabilizadas durante el mes de enero de un ejercicio que tengan fecha de devengo del ejercicio anterior. Estas operaciones son muy escasas, pues, como consecuencia del proceso de cierre y apertura de ejercicios que se desarrolla durante el mes de enero, en ese mes apenas queda operativo el sistema para la contabilización de operaciones del ejercicio corriente, no obstante, ello impide la cancelación completa de la cuenta 409.

Como consecuencia de lo anterior, se ha optado, en tanto en cuanto no sea implantado la nueva versión del Sistema de Información Contable (SIC3), por la solución contable de trasladar, mediante asiento directo, el saldo producido por estas operaciones de la cuenta 409 a la cuenta 413.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO: Modificación del Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria, aprobado por Orden de 29 de noviembre de 2000 (BOC nº 236 de 11/12/2000), de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (en adelante PGCPCan), aprobado por Orden de 29 de noviembre de 2000, queda modificado como sigue:

Uno. Se suprimen los tres últimos párrafos del punto nº 24 del apartado "V. CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS" de la INTRODUCCIÓN del PGCPCan que a continuación se detallan:

— Destaca la existencia de una cuenta muy peculiar denominada «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» dentro del subgrupo «Acreedores presupuestarios», consecuencia del análisis y posterior decisión en el desarrollo del documento de «Obligaciones y gastos», para recoger las posibles obligaciones que, estando vencidas al final del ejercicio y correspondiendo a gastos realizados o bienes y servicios recibidos durante el mismo, hubiera correspondido su aplicación al Presupuesto del ejercicio, no habiéndose ésta realizado.

— En la misma línea de análisis que la expuesta al explicar la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», se decidió crear la cuenta «Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios» ubicada en el subgrupo relativo a «Acreedores no presupuestarios». Esta cuenta está destinada a registrar obligaciones no vencidas en fin de ejercicio que correspondan a gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo.

Mención especial merece la diferencia entre las cuentas «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» y «Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios», que radica en el vencimiento o no de las obligaciones que deban registrarse. Las obligaciones vencidas que, consecuentemente, deberían aplicarse al correspondiente Presupuesto, deben registrarse dentro de la agrupación relativa a acreedores presupuestarios, pero no pudiéndose realizar dicha aplicación deben quedar contabilizadas en la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Por el contrario, aquellas obligaciones que respondan a gastos devengados o a bienes y servicios efectivamente recibidos, pero aún no vencidas, no deben estar aplicadas a Presupuesto, debiendo registrarse dentro de la agrupación de acreedores no presupuestarios, concretamente en la cuenta de acreedores por periodificación de gastos presupuestarios.

Dos. En la segunda parte del PGCPCan, "CUADRO DE CUENTAS", se realizan las siguientes modificaciones:

Dos.1: Se suprime la cuenta 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios.

Dos.2: Se crea la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas.

Tres. En la tercera parte del PGCPCan, DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES, se realizan las siguientes modificaciones:

Tres.1: En los movimientos de la cuenta 400, Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente, se elimina el apartado a.5) y se renumeran los apartados a.6) y a.7), que pasan a denominarse a.5) y a.6) respectivamente.

Tres.2: En los movimientos de la cuenta 400, Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente, se crea un nuevo apartado c) con la siguiente redacción:

«c) Se abonará, con abono de signo negativo en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por el importe de las obligaciones reconocidas y aplicadas a presupuesto durante el mes de enero del ejercicio, que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio anterior, o anteriores.»

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Tres.3: La definición y relaciones contables de la cuenta 409, quedan redactadas como sigue:
«409. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Cuenta de transito que recoge los movimientos producidos por las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos en un ejercicio cuando su aplicación a presupuesto se produzca durante el mes de enero del ejercicio siguiente.

Figurará en el pasivo del balance formando parte de la agrupación Acreedores a corto plazo, saldada.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, mediante movimientos automáticos del SIC2:

a.1) Con signo negativo, con abono a la cuenta 400, Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente, por el importe de las obligaciones reconocidas y aplicadas a presupuesto durante el mes de enero del ejercicio, que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio anterior, o anteriores.

a.2) Con cargo en las cuentas del grupo 6, Compras y gastos por naturaleza, o de balance representativas del gasto realizado, por el importe de las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio, cuando el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria se contabilice durante el mes de enero del ejercicio siguiente.

b) Se cargará, mediante asientos directos:

b.1) Con signo negativo, y con cargo de signo positivo en la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, por el importe de los actos administrativos de reconocimiento y liquidación de las obligaciones presupuestarias contabilizados durante el mes de enero del ejercicio, que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio anterior.

b.2) Con abono a la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, por el importe de las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio, cuando el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria se contabilice durante el mes de enero del ejercicio siguiente.»

Tres.4: Se crea la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas, con la siguiente definición y relaciones contables:

«413. Acreedores por operaciones devengadas.

Cuenta acreedora que recoge las deudas derivadas de operaciones devengadas no recogidas en otras cuentas de este Plan.

Figurará en el pasivo del balance formando parte de la agrupación Acreedores a corto plazo.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, mediante asientos directos, con cargo a:

a.1) La cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por el importe de las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio, cuando el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria se contabilice durante el mes de enero del ejercicio siguiente.

a.2) Las cuentas del grupo 6, Compras y gastos por naturaleza, o de balance representativas del gasto realizado, por el importe de las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio, cuando el acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria se contabilice con posterioridad al mes de enero del ejercicio siguiente.

b) Se cargará mediante asientos directos:

b.1) Con cargo, de signo negativo, a la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por el importe de los actos administrativos de reconocimiento y liquidación de las obligaciones presupuestarias contabilizados durante el mes de enero del ejercicio, que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio anterior, o anteriores.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

b.2) Con cargo, de signo negativo, a las cuentas del grupo 6, Compras y gastos por naturaleza, o de balance representativas del gasto realizado, por el importe de los actos administrativos de reconocimiento y liquidación de las obligaciones presupuestarias contabilizados con posterioridad al mes de enero del ejercicio, que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio anterior, o anteriores.»

Cuatro. En la cuarta parte del PGPCan, "CUENTAS ANUALES", se modifica el apartado 4.9 de la MEMORIA que pasa a tener la siguiente redacción:

4.9.- Acreedores por operaciones devengadas.

Información para cada gasto efectuado sobre:

- Importe.
- Aplicación presupuestaria a la que debiera haberse imputado»

CUENTA 413: MOVIMIENTOS DE LA CUENTA "ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS"																							
Ejercicio: 2017																							
(miles de euros)																							
Aplicación Presupuestaria Capítulo	SALDO INICIAL Importe de la cuenta al inicio del periodo (1)					CARGOS (APLICADO A PRESUPUESTO)					ABONOS (GASTO REGISTRADO EN LA CUENTA)			SALDO FINAL Importe de la cuenta al final del periodo					Naturaleza del gasto				
	Por operaciones sujetas a facturación					Rectificaciones de ejercicios anteriores	Importe aplicado a ppto. con origen en ejercicios anteriores				(9)	(10)		Por operaciones sujetas a facturación									
	(1.1)	(1.2)	(1.3)	(1.4)	(1.5)		(1.6)	(1)	(2)	(3)		(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(11)	(12.1)		(12.2)	(12.3)	(12.4)	(12.5)

Por gastos devengados de periodos de facturación no concluidos (1.1)																							
Por gastos devengados pendientes de facturación (1.2)																							
Por gastos devengados con facturas recibidas que han sido devueltas o anuladas (1.3)																							
Por gastos devengados facturados pendientes de conformidad (1.4)																							
Por gastos devengados facturados y con conformidad (1.5)																							
Por otros gastos devengados no sujetos a facturación (1.6)																							
TOTAL SALDO INICIAL (1)=(1.1 a 1.6)																							
Rectificaciones en cargos del ejercicio t -1 y anteriores (2)																							
Rectificaciones en abonos del ejercicio t -1 y anteriores (3)																							
Ejercicio t -1 (4)																							
Ejercicio t - 2 y anteriores (5)																							
Importe aplicado a ppto. con origen en el ejercicio (6)																							
Rectificaciones en cargos del ejercicio t (7)																							
Importe Total aplicado a presupuesto en el periodo (8)=(4)+(5)+(6)+(7)																							
Abonos en la cuenta (9)																							
Rectificaciones en abonos del ejercicio t (10)																							
Importe Total abonado en la cuenta en el periodo (11)=(9)+(10)																							
Por gastos devengados de periodos de facturación no concluidos (12.1)																							
Por gastos devengados pendientes de facturación (12.2)																							
Por gastos devengados con facturas recibidas que han sido devueltas o anuladas (12.3)																							
Por gastos devengados facturados pendientes de conformidad (12.4)																							
Por gastos devengados facturados y con conformidad (12.5)																							
Por otros gastos devengados no sujetos a facturación (12.6)																							
TOTAL SALDO FINAL (12)=(1)+(2)+(3)-(8)+(11) (12) = (12.1 a 12.6)																							

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Por una sola vez, la cuenta 413, Acreedores por operaciones devengadas se abonará:

- Con cargo a la cuenta 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, por el importe del saldo acreedor que presente dicha cuenta en el momento de entrada en vigor de la presente Orden, y como paso previo a la supresión de la mencionada cuenta.

- Con cargo a la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por el importe del saldo acreedor que presente dicha cuenta en el momento de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El apartado Dos.1 del ARTÍCULO ÚNICO de la presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.

Al cierre de 2017 la cuenta 411, "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios", figurará en el pasivo del balance formando parte de la agrupación "Acreedores a corto plazo", saldada.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2017.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2017/9023

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2017-9030 *Aprobación definitiva del callejero municipal. Expediente 501/2017.*

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 4 de octubre de 2017, ha aprobado definitivamente el callejero municipal, incorporando las modificaciones resultantes de la resolución de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública del expediente. Los planos se pueden consultar en las oficinas municipales y en la web municipal.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y concordantes de la Ley 39/2015 de uno de octubre, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 6 de octubre de 2017.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2017/9030

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-9015 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/21/2015, de 20 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología, en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 26 de septiembre de 2017 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Nefrología, de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionados en el Anexo a esta resolución.

Segundo.-Asignar a los aspirantes aprobados, las plazas ofertadas que figuran en el citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo por causas imputables a los interesados no justificadas.

Cuarto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1.b) y concordantes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 4 de octubre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE NEFROLOGÍA

ASPIRANTES SELECCIONADOS		PLAZAS ADJUDICADAS	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CENTRO	LOCALIDAD (1)
FERNÁNDEZ FRESNEDO, GEMA	13776451A	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
PIÑERA HACES, VICENTE CELESTINO	09361953X	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2017/9015

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-8959 *Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/14/2017.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 14 de julio de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 152 de 8 de agosto de 2017), se convoca la provisión de puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

ANEXO

Apellidos y nombre: CASTILLO VILLA, JOSÉ MANUEL.

DNI: 13740677V.

Código Plaza: 2000P82700002ZY.

Denominación: JEFE DE SECCIÓN NO SANITARIO. TIPO II.

Gerencia: GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA. ÁREA I: HOSPITAL U. MARQUÉS DE VALDECILLA.

2017/8959

CVE-2017-8959

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-9021 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Expediente 38/62/15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RORJEL se hace público que por esta Alcaldía, se ha dictado en la fecha 6 de octubre de 2017, la Resolución que a continuación se transcribe:

"El artículo 51 del Código Civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, en su apartado primero establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE DISPUESTO:

Delegar, en el concejal de este Ayuntamiento, D. Manuel Pérez Marañón la celebración del matrimonio civil entre D. Víctor Toca Campo, con DNI 72041734F, y D^a Laura Obregón Villa, con DNI 72085091D, cuya celebración está prevista para el próximo día 7 de octubre de 2017. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día de la adopción de la presente Resolución, ordenando su publicación en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria".

Santa Cruz de Bezana, 9 de octubre de 2017.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/9021

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9034 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado General perteneciente al grupo 1-7 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado General, perteneciente al grupo 1-7 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/58/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia,

(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008) la directora general de Función Pública,
P. S. La directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (Decreto 112/2015, de 13 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

**ENCARGADO GENERAL
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
20193984F	1. GARCIA ROMANO, ALBERTO
13724702G	2. MARTINEZ DIEZ, FRANCISCO
72046029R	3. PELAYO CARRAL, JOSE TOMAS
13795878H	4. PEREZ CARRERA, ANGEL

ANEXO II

**ENCARGADO GENERAL
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
12747710Y	1. CALABUIG CUEVAS, M. ISABEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
25453158R	2. FELICES CORTÉS, CARLOS ALBERTO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13733380B	3. GANDARA SANCHEZ, JOSE MANUEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13781018Q	4. MARTINEZ LANDERA, LUIS ANGEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13768937X	5. MARTINEZ SATURIO, JULIAN	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13733591S	6. SARABIA PEREZ, JOSE RAMON	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9034

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9035 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos perteneciente al grupo 1-7 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos, perteneciente al grupo 1-7 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/59/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P. D., resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,

P. S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

TECNICO PRACTICO DE CONSERVACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72046029R	1. PELAYO CARRAL, JOSE TOMAS

ANEXO II

TECNICO PRACTICO DE CONSERVACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13937664D	1. ANTOLIN MANSO, CRISTINA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13788221C	2. CAMINO ORTUETA, FERNANDO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13907015L	3. CASAR SAIZ, JAIME	FALTA PERMISO DE CONDUCIR NO POSEE TITULACION
25453158R	4. FELICES CORTÉS, CARLOS ALBERTO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
14585960G	5. FERNANDEZ COSSIO, ADOLFO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR NO POSEE TITULACION
13771707C	6. GONZALEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR NO POSEE TITULACION
72035884E	7. PUENTE LLAMOSAS, RAMON	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
20195648S	8. SAIZ CRUZ, RICARDO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9035

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9036 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Planes Hidrológicos) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Planes Hidrológicos), perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/64/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora general de Función Pública,

P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto)

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

ENCARGADO (PLANES HIDROLOGICOS)
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
20214735N	1. OBESO GARCIA, JOSÉ LUIS

ANEXO II

ENCARGADO (PLANES HIDROLOGICOS)
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13759285H	1. ANDRES POZA, ANGEL LUIS DE	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13748536X	2. GOMEZ CASARES, GONZALO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72130797Z	3. GOMEZ PEÑA, ALEJANDRO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
20188370M	4. LLORENTE GONZALEZ, MARÍA JOSEFA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13727599A	5. PEREZ BELLOTA, M FLORENTINA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72053851A	6. RIVAS GUEMES, AGUSTIN	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72093566C	7. SEÑAS GARCÍA, ANA MARÍA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9036

CVE-2017-9036

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9037 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Cocina) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Cocina), perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/60/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora general de Función Pública,

P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto)

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

**ENCARGADO (COCINA)
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
NINGUN ASPIRANTE ADMITIDO	

ANEXO II

**ENCARGADO (COCINA)
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
18027973K	1. BIELSA NOGUES, JOSE ANTONIO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
20207369Y	2. SANTANDER PORTILLA, FERNANDO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9037

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9038 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Cultivos) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Cultivos), perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/61/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

ENCARGADO (CULTIVOS)
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
NINGUN ASPIRANTE ADMITIDO	

ANEXO II

ENCARGADO (CULTIVOS)
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
12747710Y	1. CALABUIG CUEVAS, MARIA ISABEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13741117C	2. FERNANDEZ RASILLA, LUIS ENRIQUE	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72028139M	3. SAINZ CRESPO, JESÚS MARÍA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9038

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9039 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Mantenimiento) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Mantenimiento), perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/62/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

ENCARGADO (MANTENIMIENTO)
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
20193984F	1. GARCIA ROMANO, ALBERTO
72046029R	2. PELAYO CARRAL, JOSE TOMAS

ANEXO II

ENCARGADO (MANTENIMIENTO)
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13785763T	1. HOZ DIAZ, SIMON DE LA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
43684303N	2. VIÑAS MARTINEZ, CARLOS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9039

CVE-2017-9039

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9040 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Obras Públicas) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Encargado (Obras Públicas), perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/63/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),

La directora general de Función Pública,

P.S. La directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

ENCARGADO (OBRAS PUBLICAS)
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13781420G	1. DIAZ RODRIGUEZ, ALBERTO
72046029R	2. PELAYO CARRAL, JOSE TOMAS

ANEXO II

ENCARGADO (OBRAS PUBLICAS)
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13759130R	1. ALLENDE BRIZ, MARIA ROSA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13937664D	2. ANTOLIN MANSO, CRISTINA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13738867R	3. CRESPO GUTIERREZ, SANTIAGO	NO POSEE TITULACION
13785810R	4. FERNANDEZ COSSIO, JUAN ALBERTO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13745443E	5. FERRERAS FUENTE, JOSE MARTIN	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72021652G	6. GUTIERREZ CALANTE, MARIA ANGELES	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13770435J	7. MANTECON MAZA, MARCOS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13781018Q	8. MARTINEZ LANDERA, LUIS ANGEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72035884E	9. PUENTE LLAMOSAS, RAMON	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13909520V	10. RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR NO POSEE TITULACION
13928286S	11. RUIZ MORANTE, FRANCISCO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
20195648S	12. SAIZ CRUZ, RICARDO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13782974V	13. SAIZ GALNARES, JOSE RAMON	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13696689M	14. VERRIRE LOPEZ, BALDOMERO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
43684303N	15. VIÑAS MARTINEZ, CARLOS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9040

CVE-2017-9040

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9041 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Auxiliar perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Auxiliar, perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/65/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),

La directora general de Función Pública,

P.S. La directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto)

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

**TECNICO AUXILIAR
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
72046029R	1. PELAYO CARRAL, JOSE TOMAS

ANEXO II

**TECNICO AUXILIAR
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13982523H	1. PUENTE GONZALEZ, AGUSTIN	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72035884E	2. PUENTE LLAMOSAS, RAMON	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
20195648S	3. SAIZ CRUZ, RICARDO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9041

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9043 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Artes Gráficas (Impresión) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Artes Gráficas (Impresión), perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/66/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora general de Función Pública,

P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

**TECNICO DE ARTES GRAFICAS (IMPRESION)
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
13733591S	1. SARABIA PEREZ, JOSE RAMON

ANEXO II

**TECNICO DE ARTES GRAFICAS (IMPRESION)
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO	

2017/9043

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9046 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/69/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora general de Función Pública,

P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72026463P	1. AHEDO PARDO, MARIA SOLEDAD
71635210P	2. BARROSO DEL RIO, OFELIA
12747710Y	3. CALABUIG CUEVAS, M. ISABEL
13743280K	4. CAYUSO PEREZ, OLGA
13700916T	5. CUESTA SAINZ, MARIA ROSARIO
15384204X	6. FUENTE REY, LUIS DE LA
20193984F	7. GARCIA ROMANO, ALBERTO
30618556J	8. LUCAS GAY, MIRIAM
13755461N	9. PEREZ DEL OLMO, MARIA ASUNCION
13764542P	10. SALCINES ROJI, MARIA NURIA
72034338V	11. VILLARIÑO MORA, CATALINA

ANEXO II

TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
20213827R	1. ARGUELLES FIGUERAS, NATALIA	NO ES LABORAL FIJO
77119708H	2. TIZON ALMANZA, ANA	NO ES LABORAL FIJO

2017/9046

CVE-2017-9046

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9047 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Capataz (Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural), perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Capataz (Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural), perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/74/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

CAPATAZ TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72124172J	1. ANTON COLLADO, ANDRES
72141717D	2. GONZALEZ GONZALEZ, LORENA
13933889Y	3. RUBIO MARCOS, PABLO
72145992Y	4. TOCA GUTIERREZ, JAIME

ANEXO II

CAPATAZ TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13985214H	1. AGUEROS SANCHEZ, MARCOS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
20191588A	2. AJA ORTIZ, SERGIO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13794832F	3. BUITRAGO GOMEZ, JOSE LUIS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72098591P	4. FERNANDEZ ALVAREZ, VICTOR	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72137713F	5. FERNANDEZ GUTIERREZ, BASILIO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72091861V	6. FERNANDEZ GUTIERREZ, JAVIER	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13983216K	7. GARCIA POSTIGO, ALICIA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72125912M	8. GONZALEZ MENCIA, CARLOS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13943339A	9. GUTIERREZ PEREZ, EMILIO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72126465Y	10. MEDINA GOMEZ, TOMAS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
20208258K	11. PEREZ PANTORRILLA, FIDEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
02909984R	12. ROMANOS MARINA, RUBEN	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13979365B	13. SAINZ BURON, OSCAR	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72028139M	14. SAINZ CRESPO, JESÚS MARÍA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
20219601W	15. SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS MANUEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13982700B	16. SANZ PALOMERA, ELENA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72077523P	17. SETIEN ARAUJO, DAVID	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72046332M	18. TRUEBA ORTIZ, DAVID	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9047

CVE-2017-9047

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9048 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Artes Gráficas (Preimpresión) perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Artes Gráficas (Preimpresión), perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/67/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora General de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

**TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS (PREIMPRESIÓN)
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
13733591S	1. SARABIA PÉREZ, JOSÉ RAMÓN

ANEXO II

**TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS (PREIMPRESIÓN)
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO	

2017/9048

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9049 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Superior Analista de Laboratorio-Laboratorio y Control de Calidad perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Superior Analista de Laboratorio-Laboratorio y Control de Calidad, perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/68/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),

La directora general de Función Pública,

P.S. La directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

**TECNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTRL DE CALIDAD
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
13759285H	1. ANDRES POZA, ÁNGEL LUIS DE
72122305D	2. BLANCO PEÑA, MARIA CARMEN
24407673G	3. ESPARTERO GONZALEZ, JULI
20197879S	4. RAMOS SUANCES, MARIA SEILA

ANEXO II

**TECNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTRL DE CALIDAD
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO	

2017/9049

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9051 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Superior en Integración Social perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Superior en Integración Social, perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/70/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora General de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13736880S	1. ABAJAS TAGLE, MARIA JOSE
13752474S	2. APARICIO MAESO, MARIA EUGENIA
13789965Q	3. ARENAS GRANJA, GEMA
13733384S	4. ARROBA RUIZ, MARIA TERESA
72125181X	5. BARRIO PUENTE, INMACULADA
13743452D	6. BELLISCO PACHECO, CRISTINA
20197971S	7. CAMACHO GONZALO, MARIA ANGELES
13940443M	8. CAYON REBOLLEDO, ANA PILAR
13916077L	9. COLLANTES GONZALEZ, MARIA ANTONIA
20216099L	10. CRESPO PEREZ, MARIA
13718892J	11. CUESTA ARENAL, EVA MARIA
30626197H	12. FERNANDEZ GARCIA, BEATRIZ
13720591X	13. FERNANDEZ SAN EMETERIO, CARMEN
20211334S	14. GALINDO PEREZ, ANA MARIA
20193021X	15. GARCIA MARUGAN, MARIA ELENA
13748942W	16. GARCIA MERINO, MARIA PILAR
13898028W	17. GARCIA MUÑOZ, DORADELIA
13785872V	18. GOMEZ MADRAZO, OLGA MARIA
20206607A	19. GUTIEZ FUENTECILLA, SANDRA MARIA
20193181D	20. HOPPE OLEA, MONICA
13736088M	21. LAVIN SANCHEZ, MARIA GEMA
12374483T	22. MARTIN RUBIO, MARIA SILVIA
13747525B	23. MAZA ACEBO, MARIA BELEN
13928302P	24. MOROSO MEDIALDEA, CRISTINA VICTORIA
13747947L	25. MURIEDAS CUADRADO, MARIA VISITACION
13786832B	26. ORTIZ CASADO, AMELIA
13727599A	27. PEREZ BELLOTA, MARIA FLORENTINA
72034991A	28. PEREZ MARTINEZ, PATRICIA
13941292A	29. RUIZ FERNANDEZ, NURIA
13764542P	30. SALCINES ROJI, MARIA NURIA
15809919H	31. SANCHEZ LOPEZ, MERCEDES
13924246T	32. SENACH DIAZ, MARIA ROSA
13923512W	33. TORRE MIRONES, LUCIA
72034338V	34. VILLARIÑO MORA, CATALINA

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO II

**TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO	

2017/9051

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9052 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Capataz, especialidad Albañilería y Pintura, perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Capataz, especialidad Albañilería y Pintura, perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/71/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora General de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

CAPATAZ ESPECIALIDAD ALBAÑILERÍA Y PINTURA
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
20193984F	1. GARCIA ROMANO, ALBERTO

ANEXO II

CAPATAZ ESPECIALIDAD ALBAÑILERÍA Y PINTURA
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
12747710Y	1. CALABUIG CUEVAS, MARÍA ISABEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13737301E	2. ITURBE ARAGÓN, MIGUEL ÁNGEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13728641X	3. SUMILLERA BOO, FRANCISCO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9052

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9054 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Capataz, especialidad Electricidad perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Capataz, especialidad Electricidad, perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/72/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora General de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

CAPATAZ ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13795878H	1. PÉREZ CARRERA, ÁNGEL

ANEXO II

CAPATAZ ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13733380B	1. GÁNDARA SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13737301E	2. ITURBE ARAGÓN, MIGUEL ÁNGEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13733591S	3. SARABIA PÉREZ, JOSÉ RAMÓN	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9054

CVE-2017-9054

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9056 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Capataz, especialidad Fontanería y Obras, perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Capataz, especialidad Fontanería y Obras, perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/73/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora General de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

CAPATAZ ESPECIALIDAD FONTANERÍA Y OBRAS
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
20193984F	1. GARCÍA ROMANO, ALBERTO
20214735N	2. OBESO GARCÍA, JOSÉ LUIS

ANEXO II

CAPATAZ ESPECIALIDAD FONTANERÍA Y OBRAS
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
12747710Y	1. CALABUIG CUEVAS, MARÍA ISABEL	FALTA PERMISO DE CONducIR
72122864Q	2. GONZÁLEZ PARDUELES, JOSÉ ALBERTO	FALTA PERMISO DE CONducIR
13737301E	3. ITURBE ARAGÓN, MIGUEL ÁNGEL	FALTA PERMISO DE CONducIR

2017/9056

CVE-2017-9056

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9058 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Cocina, perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Cocina, perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/75/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora General de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

**TÉCNICO DE COCINA
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
72029601H	1. ARIAS GÓMEZ, ELENA MARÍA
13774619B	2. HERRERA ENTRECANALES, MARTA
20214735N	3. OBESO GARCÍA, JOSÉ LUIS

ANEXO II

**TÉCNICO DE COCINA
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO	

2017/9058

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9065 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Oficial de Oficios (Obra Pública) perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Oficial de Oficios (Obra Pública), perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/78/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora General de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

OFICIAL DE OFICIOS (OBRA PÚBLICA)
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13781420G	1. DÍAZ RODRÍGUEZ, ALBERTO
20214735N	2. OBESO GARCÍA, JOSÉ LUIS

ANEXO II

OFICIAL DE OFICIOS (OBRA PÚBLICA)
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13732826D	1. CUADRADO BENGOCHEA, GASPAR	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72129690B	2. MANZANO RÁBAGO, RAÚL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72035884E	3. PUENTE LLAMOSAS, RAMÓN	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9065

CVE-2017-9065

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9066 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica, perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/81/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora General de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
20214735N	1. OBESO GARCÍA, JOSÉ LUIS

ANEXO II

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72124136T	1. ALONSO GONZALEZ, JOSE FRANCISCO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13759285H	2. ANDRES POZA, ANGEL LUIS DE	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13752205E	3. CANTERO SAÑUDO, MARIANO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR FALTA JUSTIFICACIÓN EXENCIÓN DE TASAS
13928625D	4. CUERVO GARCIA, MARIA NURIA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13923834W	5. CUESTA ACEBAL, FRANCISCO MANUEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72126000R	6. FERNANDEZ DE ALBA ALONSO, VANESSA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13791992L	7. GANDARA PESCADOR, ESPERANZA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
52183723N	8. HERNANDEZ MOYANO, JOSE MARIA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72045635K	9. OBESO GARCIA, EVA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13765119X	10. PARDO ORTIZ, ISABEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13928528G	11. PEREZ PRADO, AGUSTIN	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13782974V	12. SAIZ GALNARES, JOSE RAMON	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13933805Z	13. SANCHEZ GUTIERREZ, MARIA SERAFINA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13933299Z	14. SOMACARRERA ACEREDA, SONIA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9066

CVE-2017-9066

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9067 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Mantenimiento perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Mantenimiento, perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/84/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora General de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

**OPERARIO DE MANTENIMIENTO
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
13744387R	1. DÍAZ MANTILLA, JUAN CARLOS
13758690K	2. DÍAZ RUIZ, PEDRO VICENTE
13781420G	3. DÍAZ RODRÍGUEZ, ALBERTO
20214735N	4. OBESO GARCÍA, JOSÉ LUIS
13744762P	5. PÉREZ BAÑOS, ÁNGEL

ANEXO II

**OPERARIO DE MANTENIMIENTO
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72124136T	1. ALONSO GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72129690B	2. MANZANO RÁBAGO, RAÚL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13751166H	3. OPORTO VIADERO, JOSÉ LUIS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9067

CVE-2017-9067

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9068 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Oficial de Oficios (Autopsia) perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Oficial de Oficios (Autopsia), perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/77/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)

la directora general de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

OFICIAL DE OFICIOS (AUTOPSIA)
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
NINGÚN ASPIRANTE ADMITIDO	

ANEXO II

OFICIAL DE OFICIOS (AUTOPSIA)
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13752459T	1. CUETO PÉREZ, GEMA MARÍA	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9068

CVE-2017-9068

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9069 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada, perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/79/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)

la directora general de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA
PROMOCIÓN INERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13744596A	1. FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO
72033052L	2. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JAVIER
13789306R	3. RUIZ MADRAZO, JOSÉ LUIS
13793580C	4. ZULUAGA GONZÁLEZ, JOSÉ ALBERTO

ANEXO II

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA
PROMOCIÓN INERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72025669L	1. CANO CANO, IGNACIO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13758690K	2. DÍAZ RUIZ, PEDRO VICENTE	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13918959A	3. GÓMEZ ABASCAL, ANSELMO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72122236D	4. MARINA CUESTA, ÁNGEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72039893Y	5. MAZA RUIZ, GUILLERMO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13928528G	6. PÉREZ PRADO, AGUSTÍN	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72036856M	7. ROJAS CRESPO, ROCÍO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13794875G	8. SAINZ HERRERO, MANUEL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9069

CVE-2017-9069

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9070 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Explotaciones Agropecuarias perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico de Explotaciones Agropecuarias, perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/80/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)

la directora general de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

**TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
20214735N	1. OBESO GARCÍA, JOSÉ LUIS

ANEXO II

**TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72025669L	1. CANO CANO, IGNACIO	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9070

CVE-2017-9070

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9071 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueba las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Sociosanitario perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Técnico Sociosanitario, perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/82/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)

la directora general de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

TÉCNICO SOCIO SANITARIO
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72021554K	1. ALONSO MANTECON, MARIA ISABEL
13784633C	2. AMAVISCA PORTERO, MARIA AMAYA
13931313Y	3. ANDRES PEDROSA, RAQUEL GEMA
72090889B	4. ARCE AMUTIO, MARIA ISABEL
13783626W	5. CABALLERO CORTES, MARIA JOSE
13912035W	6. CACHO COTERILLO, TRINIDAD
13913269V	7. CELIS COLLADO, ANA ALICIA
15371270W	8. CID SEARA, MARIA ISABEL
13928625D	9. CUERVO GARCIA, MARIA NURIA
13906838A	10. ESTEBAN HERGUEDAS, ANA MARIA
13930921M	11. FERNANDEZ ALONSO, MARIA OLGA
13917065H	12. FUENTES PEREZ, ROSA MARIA
13791992L	13. GANDARA PESCADOR, ESPERANZA
20211737G	14. GARCIA MARUGAN, SUSANA
13725478K	15. GARCIA RUEDA, EMILIA
13913230R	16. GOMEZ BARQUIN, VIOLETA
13760801Q	17. GOMEZ FERNANDEZ, FRANCISCA
13914622J	18. GONZALEZ COBO, MARIA SOLEDAD
16055048J	19. GONZALEZ REGUEIRO, IRACHE
13933600Q	20. GUTIERREZ GOMEZ, MARIA DOLORES
13774619B	21. HERRERA ENTRECANALES, MARTA
13705708P	22. HERREROS BLANCO, MARIA DEL CARMEN
13742009S	23. HOYAS PINADERO, MARIA ISABEL
13721298G	24. MAGALDI RUIZ, MARIA EMMA
20212807Q	25. MARIN GARCIA, MARIA PATRICIA
13907539Z	26. MENENDEZ ESTRADA, MILAGROS
20189392S	27. NUÑEZ ARANGO, MARIA PAZ
72045635K	28. OBESO GARCIA, EVA
13920965P	29. PALACIOS GOMEZ, LUZDIVINA
13765119X	30. PARDO ORTIZ, ISABEL
20193451A	31. PEREZ DEL OLMO, MARIA ISABEL
13771961K	32. RODRIGUEZ SANTERVAS, MARTA
13699164L	33. RODRIGUEZ SCHMIDT, ROSARIO MARIA
13793770A	34. RUIZ CEBALLOS, MARIA JOSE
12729810T	35. RUIZ FERNANDEZ, MARIA AMPARO
20204830C	36. SAN EMETERIO ALONSO, GEMA
13931958F	37. SANCHEZ GUTIERREZ, JULIA
72128742Y	38. TABARES PEREDO, MANUEL
13914182X	39. TOCA LOPEZ, NURIA
13789432N	40. VAZQUEZ MANTECON, MARIA ROSARIO

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO II

**TÉCNICO SOCIO SANITARIO
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO	

2017/9071

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9072 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Conductor perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Conductor, perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/83/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente,

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)

la directora general de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

CONDUCTOR
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13767993D	1. LAVÍN GONZÁLEZ, JAVIER IVÁN
13766501N	2. OYARBIDE ARIAS, ÁNGEL
72033052L	3. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JAVIER
13726763H	4. RODRÍGUEZ JUÁREZ, MANUEL
13793580C	5. ZULUAGA GONZÁLEZ, JOSÉ ALBERTO

ANEXO II

CONDUCTOR
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72129690B	1. MANZANO RÁBAGO, RAÚL	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
20214735N	2. OBESO GARCÍA, JOSÉ LUIS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13751166H	3. OPORTO VIADERO, JOSÉ LUIS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
72123985X	4. PÉREZ SECO, CARLOS JOSÉ	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13744974J	5. SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, MERCEDES	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
43684303N	6. VIÑAS MARTÍNEZ, CARLOS	FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2017/9072

CVE-2017-9072

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9073 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Responsable de Servicios perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Responsable de Servicios, perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/85/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

RESPONSABLE DE SERVICIOS
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
30603245C	1. AJA SANTISTEBAN, AZUCENA
13930921M	2. FERNANDEZ ALONSO, MARIA OLGA
13722286A	3. GALLO CARRAL, MARIA OLGA
13752215D	4. GOMEZ VELEZ, LAURA MARIA
13914622J	5. GONZALEZ COBO, MARIA SOLEDAD
72022905S	6. HERNANDEZ ARANCHETA, ANA
13774619B	7. HERRERA ENTRECANALES, MARTA
13742009S	8. HOYAS PINADERO, MARIA ISABEL
13915922W	9. IGLESIAS GUERRA, MARIA MARTA
13769656Q	10. RUIZ CARRILES, MARIA ANGELES
13933805Z	11. SANCHEZ GUTIERREZ, MARIA SERAFINA
13794174Q	12. SAÑUDO TREVILLA, ANA BELÉN
13933299Z	13. SOMACARRERA ACEREDA, SONIA

ANEXO II

RESPONSABLE DE SERVICIOS
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13756748B	1. AMATE HERNANDO, MARIA DOLORES	NO TIENE SUFICIENTE ANTIGUEDAD

2017/9073

CVE-2017-9073

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9074 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Carreteras perteneciente al grupo 2-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Carreteras, perteneciente al grupo 2-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/86/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora general de Función Pública,

P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

**OPERARIO DE CARRETERAS
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
72124136T	1. ALONSO GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO

ANEXO II

**OPERARIO DE CARRETERAS
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO	

2017/9074

CVE-2017-9074

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9075 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Cocina perteneciente al grupo 2-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Cocina, perteneciente al grupo 2-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/87/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

**OPERARIO DE COCINA
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
13784633C	1. AMAVISCA PORTERO, MARIA AMAYA
20196478V	2. ECHEVARRIA MOJE, JULIA
13910536K	3. ESTEBAN HERGUEDAS, MARIA JESUS
13765119X	4. PARDO ORTIZ, ISABEL
13769656Q	5. RUIZ CARRILES, MARIA ANGELES
13794174Q	6. SAÑUDO TREVILLA, ANA BELÉN

ANEXO II

**OPERARIO DE COCINA
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO	

2017/9075

CVE-2017-9075

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-9076 *Resolución de 9 de octubre de 2017, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Montes perteneciente al grupo 2-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Operario de Montes, perteneciente al grupo 2-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/86/2017, de 25 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de fecha 8 de septiembre, por la presente

RESUELVO

1. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
(Decreto 112/2015, de 13 de agosto)
Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

**OPERARIO DE MONTES
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
72129690B	1. MANZANO RABAGO, RAUL

ANEXO II

**OPERARIO DE MONTES
PROMOCION INTERNA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
NINGUN ASPIRANTE EXCLUIDO	

2017/9076

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-9014 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Higienista Dental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/25/2015, de 20 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Higienista Dental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de 27 de marzo de 2015), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la base 8.4 de la Orden SAN/25/2015, de 20 de marzo.

Segundo.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes, a la vista de las plazas vacantes relacionadas en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando el destino al que desean ser adscritos, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

CVE-2017-9014

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Sexto.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 4 de octubre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO I		
Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Higienista Dental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
PROMOCIÓN INTERNA		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
ALVAREZ NOBRE-DIONISIO, CARMELA	07951586A	47.7
TURNO LIBRE		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
CORROCHANO GARCÉS, MARIA ESTHER	07523891Q	70.3

ANEXO II				
Plazas ofertadas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Higienista Dental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria				
Nº PLAZAS	GERENCIA	ÁREA DE SALUD	CODIGO CIAS	LOCALIDAD
1	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA I- SANTANDER	0601001904J	(1)
1	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	AREA II- LAREDO	0601001906S	(1)

(1) La localidad sin especificar. Plaza de Área

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA			
Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la vacante que se relaciona a continuación:			
Nº.	GERENCIA	ÁREA DE SALUD	CÓDIGO CIAS
1.			
2.			

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

2017/9014

CVE-2017-9014

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-9016 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva del aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Cardiovascular de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/26/2014, de 24 de julio de 2014, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Cardiovascular de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, (Boletín Oficial de Cantabria número 148, de fecha 4 de agosto de 2014), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha convocatoria

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva del aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la base 8.4 de la Orden SAN/26/2014, de 24 de julio de 2014.

Segundo.- Hacer pública la plaza ofertada, recogida en el Anexo II de esta resolución, al aspirante que ha superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar al citado aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, el aspirante, a la vista de las plazas vacantes relacionadas en el Anexo II de la presente resolución, deberá cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando el destino al que desea ser adscrito, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado

CVE-2017-9016

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 29 de septiembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO I		
Aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Cardiovascular de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
GARCÍA MARTÍN, IVAN	13784087A	172,64

ANEXO II		
Plaza ofertada al aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Cardiovascular de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD ⁽¹⁾
1	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA		CATEGORIA
ORDEN SAN/		

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la vacante que se relaciona a continuación:		
Nº.	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

2017/9016

CVE-2017-9016

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-9033 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la selección de adjudicatarios para la adquisición de mobiliario clínico para las gerencias de atención especializada áreas II (Hospital Laredo), III-IV (Hospital Sierrallana) dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Expediente PA SCS2017/159.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- d. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
 2. Dirección: <http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>.
 3. Teléfono: 942 202 813.
 4. Telefax: 942 202 639.
- e. Número de expediente: Procedimiento abierto, P.A. SCS2017/159.
- f. Tipo de contrato: Suministros.
- g. Regulación del contrato: sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 33192120-9, 33192160-1, 33192300-5.
- i. Dirección Perfil contratante: <http://aplicacionesweb.cantabria.es/perfilcontratante/auth/expedientes/prepare/search>.

Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Selección de un adjudicatario para el suministro de mobiliario clínico con destino a los Hospitales de Sierrallana y Laredo dependientes del Servicio Cántabro de Salud.
- b) División por lotes y número de lotes/número unidades: Si/3
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
- d) Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 203.620,01 euros con IVA.

Valor estimado del contrato: 168.281,00 euros.

CVE-2017-9033

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del presupuesto base de licitación.

Requisitos específicos:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 6 de noviembre de 2017, a las 13:00 horas.

b) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Cántabro de Salud, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de apertura de criterios sujetos a juicio de valor.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: 22 de noviembre de 2017, a las 09:30 horas.

Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 31 de julio de 2017.

El director gerente,

Julián Pérez Gil.

2017/9033

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2017-9063 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de concesión demanial para la explotación del edificio con destino a Centro de Día de Mayores. Expediente CON/24/2017.*

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión demanial para la explotación del edificio sito en Avenida de L´Haillan (Colindres) con destino a centro de día para mayores (CON/24/2017), y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Colindres.
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 2. Domicilio: C/ Alameda del Ayuntamiento, 1.
 3. Localidad y código postal: Colindres, 39750.
 4. Teléfono: 942 674 000.
 5. Telefax: 942 674 588.
 6. Correo electrónico: secretaria@colindres.es
 7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 28 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BOC.
 - d) Número de expediente: 1919/2017.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Concesión de uso privativo de dominio público.
 - b) Descripción del objeto: Edificio sito en avenida de L´Haillan con destino a centro de día para mayores.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Centro de día para mayores.
 1. Domicilio: Avenida de L´Haillan, s/n.
 2. Localidad y código postal: Colindres-39750.
 - e) Admisión de prórroga: Un máximo de dos años.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura):
85312100 Servicios de centro de día.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

c) Criterios de Adjudicación:

— Elementos valorables mediante juicio de valor (máx, 40 puntos):

Proyecto funcional del servicio: máximo de 30 puntos.

Programas complementarios: máximo de 10 puntos.

— Canon ofertado: máximo de 60 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 16.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto euros: 4.000,00 euros/anuales.

IVA: No sujeta (artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Importe total euros: 4.000,00 euros/anuales.

6. Garantía exigidas.

Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de ocupación.

Definitiva: 5% del valor del dominio público objeto de ocupación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (Grupo, Subgrupo, Categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: No.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde la publicación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: presencial.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Colindres.

2. Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

3. Localidad y código postal: 39750 Colindres.

d) Admisión de variante: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: C/ Alameda del Ayuntamiento, 1.

b) Localidad y código postal: Colindres y 39750.

c) Fecha y hora: Se comunicará vía fax a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: Hasta un máximo de 800,00 euros.

Colindres, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2017/9063

CVE-2017-9063

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2017-8991 *Anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 103 metros cúbicos de pies de haya marcados, en el monte de utilidad pública número 11 del Catálogo de Utilidad Pública, Colladas y Collugas.*

De conformidad a la Resolución de la Alcaldía de 5 de octubre de 2017, por medio de este anuncio se efectúa convocatoria, para la adjudicación del aprovechamiento de 103 m3 de pies de haya marcados, en el monte de utilidad pública, nº 11 de C.U.P, Colladas y Collugas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria. Datos generales.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Los Tojos.

Órgano de contratación: La Alcaldía.

Documentación e información: Oficinas municipales del Ayuntamiento.

Dirección: Carretera general s/n. 39518 Correpoco.

Teléfono: 942 706 087. Fax: 942 706 387.

Correo electrónico: aytolostojos@hotmail.com

2. Objeto del contrato.

Cosa Cierta: Pies de haya marcados con pintura y marco.

Cuantía madera: 103 m3.

Lugar: Rodal A-174; A-187 y A-188.

Monte: Colladas y Collugas. (nº 11 CUP).

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta al alza.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio base: 1.854 €. + IVAS (compensatorio: 12%): 222,50 €.

Importe total: 2.076,50 €.

5. Garantías. Definitiva: 5% del importe de la adjudicación (excluido el IVA).

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.

b) Lugar de presentación: Oficinas municipales de la Casa Consistorial.

c) Medio de presentación: En cualquiera de los lugares establecidos en el artº 38.4 de las Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del PAC.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

7) Apertura del Sobre B, con la oferta económica.

A las 13:00 horas del día hábil no sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas en sesión pública.

Los Tojos, 5 de octubre de 2017.

La alcaldesa (ilegible).

2017/8991

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8993 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de switches para CPDs y otras sedes municipales. Expediente 293/2017.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 3 de octubre de 2017 por la que se aprueba expediente de contratación para el suministro de Switches para CPDs y otras Sedes Municipales.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Compras.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Compras.
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - 4) Teléfono: 942 200 822.
 - 5) Correo electrónico: compras@ayto-santander.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.santander.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: 293/2017.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Switches para CPD y Sedes municipales.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Servicio de Informática.
 - 1) Domicilio. Los Escalantes.
 - 2) Localidad y código postal 39002 Santander.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30237110-Interfaces de Red.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Precio.
4. Valor estimado del contrato: 66.692 €.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto 66.692 € Importe total: 81.024,02 €.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

6. Garantías exigidas:

Provisional: Excluida. Definitiva: 5% importe adjudicación sin IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidades y lugar de presentación: En la dependencia que tramita el expediente (cuyos datos se especifican al inicio del anuncio) o por correo en la forma indicada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta transcurrido el plazo de recurso sobre la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se abrirán los sobres A y B y una vez valorados los criterios no evaluables de forma matemática se convocará la apertura pública del sobre con la proposición económica.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante con 48 horas mínimo de antelación las dos aperturas.

10. Gastos de Publicidad. Los gastos de publicidad de la licitación deberán ser abonados por el adjudicatario o adjudicatarios y ascenderán a un máximo de 200 €.

Santander, 3 de octubre de 2017.

El concejal delegado de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/8993

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

CVE-2017-8992 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado el presupuesto económico de 2017 por la Mancomunidad de los Valles Pasiegos, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017 y expuesto al público a través del Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria viernes, 26 de mayo de 2017 - BOC Núm. 101, y tablón de edictos de la Mancomunidad durante el plazo de veinte días hábiles; sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones; por lo que de conformidad con el artículo 169,3 del R.D.L 2/2004 de 5 marzo, se convierte dicha aprobación en definitiva; exponiéndose en este acto el resumen general de ingresos y gastos, la plantilla orgánica de ejercicio de 2017; para general conocimiento y para que en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C., pueda interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Cantabria. Producirá efectos desde su publicación.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	497.675,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	135.357,00
3	Gastos financieros	1,00
4	Transferencias corrientes	1,00
6	Inversiones reales	3.587,86
7	Transferencias de capital	1,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		618.623,50

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1,00
4	Transferencias corrientes	618.620,50
5	Ingresos patrimoniales	1,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		618.623,50

Segundo: Aprobar la plantilla orgánica de la mancomunidad para el ejercicio de 2017:
A-FUNCIONARIOS DE CARRERA: A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

	DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	NIVEL	VACANTES
1.	Habilitación de Carácter nacional.				
1.1	Secretaría-Intervención	1	A	26	0

Provista por acumulación.

C.- PERSONAL LABORAL. -

	DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	NIVEL	VACANTES
	- Gerencia.	1			0

Con los mismos efectos se da publicidad a las bases de ejecución del presupuesto y gastos de representación miembros de la Corporación.

Villacarriedo, 4 de octubre de 2017.

El presidente,

Juan Carlos García Diego.

2017/8992

CVE-2017-8992

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

CVE-2017-8989 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2016, que ha sido informada favorablemente por el Pleno de la Mancomunidad El Brusco, la misma se expone al público en la sede de esta Mancomunidad, edificio del Ayuntamiento de Argoños, sito en Plaza de la Constitución, número 1, de Argoños, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo número 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el precitado plazo y los ocho días hábiles siguientes a su finalización, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por el Pleno de esta Mancomunidad, emitiendo nuevo informe, para posteriormente proceder por el Pleno a su aprobación.

Si transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, no se hubiera producido ninguno, no será necesario nuevo informe del Pleno, y por este se procederá a la aprobación de la cuenta general del presupuesto.

Argoños, 5 de octubre de 2017.

El presidente,

Juan José Barruetaña Manso.

[2017/8989](#)

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

CVE-2017-8990 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2017.*

El Pleno de esta Mancomunidad El Brusco, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 1 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Lo cual se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en las dependencias de esta Mancomunidad, edificio del Ayuntamiento de Argoños, sito en Plaza de la Constitución, número 1, de Argoños, e interponer las reclamaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Argoños, 5 de octubre de 2017.
El presidente,
Juan José Barruetabeña Manso.

[2017/8990](#)

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

CVE-2017-9045 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Barcenaciones, reunida en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Barcenaciones, 8 de octubre de 2017.

El presidente,

José Manuel Telechea González.

[2017/9045](#)

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

CVE-2017-9078 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2017.*

En la en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Concejo de Hazas de Soba para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Hazas de Soba, 10 de octubre de 2017.

El presidente,

Manuela Pardo Gutiérrez.

2017/9078

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN

CVE-2017-8956 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

El Concejo de Reocín, reunido en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Concejo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Reocín, 6 de octubre de 2017.

El presidente,

Andrés Iglesias Díaz

[2017/8956](#)

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONCEJO ABIERTO DE VIÑÓN

CVE-2017-8979 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Viñón, para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.156,57
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.156,57

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	512,86
3	GASTOS FINANCIEROS	35,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	547,86

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Viñón, 27 de septiembre de 2017.

El presidente,

Miguel Ángel Gómez Gómez.

2017/8979

CVE-2017-8979

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-8958 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 2015/336.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictó providencia con fecha 21 de agosto de 2017, por el que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 28 de noviembre de 2017, a las 12 horas, en el Servicio de Recaudación de la A.C.A.T, sita en Santander, Paseo de Pereda, nº 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

1) Los bienes inmuebles y derechos sobre estos, los cuales tienen la siguiente descripción:
Lote único:

Urbana: Numero setenta y nueve.- Vivienda tercero-B, situada en la planta tercera del edificio número 4 de la calle Carmen Bravo Villasante de Santander, con entrada por el portal 4. Tiene una superficie útil de cincuenta metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Se distribuye en diversas habitaciones, dependencias y servicios. Anejos.- Se le asignan como anejos los siguientes: a) Trastero cerrado, situado en la planta sótano -2 del edificio, señalado con el número T-116. Tiene una superficie útil de cinco metros y veintitrés decímetros cuadrados. b) Plaza de garaje o aparcamiento abierto, situado en la planta sótano -2 del edificio, señalado con el número G-125. Tiene una superficie útil de diez metros y trece decímetros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita en el Tomo 2717, Libro 1097, Folio 53, Inscripción 3, Finca número 78917 del Registro Núm. Cuatro de Santander.

Código registral único: 39015000706915.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio.

Valoración de la finca: 95.674,94 €.

Cargas que gravan este bien:

— Hipoteca a favor de Liberbank, S. A. en garantía de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (53.757,50 €).

— Prohibición de disponer: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 12/2006, de 9 de febrero, el comprador de la vivienda no podrá transmitirla intervivos ni ceder su uso por ningún título, durante el plazo de diez años desde la formalización de la escritura que motivo la inscripción adjunta.

— Anotación preventiva de embargo letra A a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por un importe de dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (2.244,36 €).

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote único.- Treinta y nueve mil seiscientos setenta y tres euros con ocho centimos (39.673,08 €), en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

CVE-2017-8958

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote único.- Veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (29.754,81 €), en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origen la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (Importe en Euros)				Valor de las pujas (Importe en Euros)	
Hasta			300,51		3,01
De	300,52	a	601,01		6,01
De	601,02	a	1.502,53		15,03
De	1502,54	a	3.005,06		30,05
De	3.005,07	a	6.010,12		60,10
De	6.010,13	a	15.025,30		150,25
De	15.025,31	a	30.050,61		300,51
De	30.050,62	a	60.101,21		601,01
Más de			60.101,21		1.502,53

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

Sexta.- El resultando de la información registral que aparece en el expediente es la siguiente: Hipoteca a favor de Liberbank, S. A. en garantía de 53.757,50 €. Prohibición de disponer de acuerdo con el art. 25 del Decreto 12/2006 de 9 de febrero y anotación preventiva de embargo letra A a favor del Ayto. de Santander por un importe de 2.244,36 €.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 6 de octubre de 2017.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2017/8958

CVE-2017-8958

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-9022 *Aprobación definitiva de la liquidación del Canon de Regulación y/o Tarifa de Utilización para la Regulación de la Cuenca Alta del río Besaya correspondiente al ejercicio 2018.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por los Servicios Técnicos del Organismo de Cuenca se ha elaborado el estudio económico de fijación de los cánones de regulación y/o tarifas de utilización para la "Regulación de la cuenca alta del río Besaya (Cantabria)" correspondiente al ejercicio 2018.

Segundo.- Con fecha 25 de mayo de 2017 la Junta de Explotación, en reunión convocada al efecto, asumió el estudio económico anteriormente mencionado, elevando el mismo al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico con una propuesta de aprobación provisional.

Tercero.- Por Resolución de la Confederación Hidrográfica de 13 de junio de 2017 se aprueba con carácter provisional la liquidación, establecida en el correspondiente estudio económico, del Canon de Regulación y/o la Tarifa de Utilización del Agua, correspondiente al ejercicio 2018 para la zona de "Regulación de la cuenca alta del río Besaya (Cantabria)", disponiendo la publicación del valor propuesto en el Boletín Oficial de Cantabria y someterlo por término de quince (15) días a información pública.

Cuarto.- Se ha sometido el citado expediente al trámite de Información Pública, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 133 de 11 de julio de 2017. Durante el periodo de exposición se ha presentado un escrito de alegaciones:

La Sociedad Solvay Química, SL, mediante escrito de alegaciones con Registro de Entrada en la oficina de Santander de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 21 de julio de 2017, que obra en el expediente, en el que, entre otros, expone en sus ALEGACIONES que:

1º. "La "Participación de ACUAES en los gastos de funcionamiento y conservación en el ejercicio 2018" es una liquidación que no se corresponde con ninguna figura del ordenamiento jurídico tributario ni de la legislación sectorial hidráulica. Por el contrario, se está eludiendo la obligada aplicación a ACUAES del Canon de Regulación o de la Tarifa del Agua, teniendo en cuenta que la citada entidad se está beneficiando de la obra hidráulica del trasvase, por lo que resulta obligada la aplicación del canon o de la tarifa en función, respectivamente, de que dicha obra se considere obra de regulación u obra hidráulica de otro género.

2º. No existe ninguna razón para no utilizar el criterio del consumo real en lugar del criterio de los caudales concesionales, siendo el primero más coherente con el objetivo buscado de fomentar el ahorro en los consumos de agua.

3º. No se puede repercutir a través del canon de regulación el coste de las obras de la estación de filtrado del mejillón cebrá como si se tratara de un gasto de conservación y funcionamiento conforme al artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y ello porque no se trata de una obra de interés general".

El escrito de alegaciones finaliza con "SOLICITA, que teniendo por admitido el presente escrito de alegaciones, se sirva estimarlo y proceder a la modificación de este Estudio Económico de Fijación del Canon para el año 2018, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en las alegaciones y recursos presentados por esta Sociedad".

Figura en el expediente informe del Área Jurídica y Patrimonial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 29 de septiembre de 2017, que señala, entre otros, que:

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

"En el periodo de exposición al público se ha presentado una reclamación suscrita por la empresa Solvay Química, SL.

Entre las argumentaciones esgrimidas por la empresa se señalan dos como son la hipotética obligación de incluir como partícipe del canon de regulación a la entidad ACUAES y la necesidad de excluir del cálculo del canon el coste de las obras de la estación de filtrado del mejillón cebrá, que son reiterativas de las contenidas en otros escritos de alegaciones y recursos ya presentados con anterioridad a los que se dio respuesta no solo en las resoluciones dictadas por este Organismo de Cuenca, sino también en las dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Regional del Principado de Asturias y las sentencias de los Juzgados y Tribunales (entre otras, sentencia 404/2014, de 30 de octubre de 2014, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el PO 776/2011), por lo que esta área Jurídica y Patrimonial debe significar que no se aportan argumentos novedosos que pudieran justificar un cambio de criterio por parte de este organismo respecto del contenido del estudio económico, pues es claro que las alegaciones formuladas a lo largo de la tramitación del expediente ya han sido analizadas y tomadas en consideración en el proceso de elaboración de la concreta propuesta sometida a información pública.

En cuanto a la alegación relativa a que se utilice el "consumo real" en lugar de seguir el criterio de los "caudales concesionales" debe señalarse que la empresa, en cuanto titular de un derecho de uso del agua como concesionaria resulta beneficiada por la existencia de una regulación que permita la reposición de los caudales concedidos, por lo que en caso de considerar que consume un volumen menor al concedido lo que debe hacer es solicitar una modificación de las características de la concesión.

En definitiva, procede continuar con la tramitación del expediente y adoptar acuerdo aprobando definitivamente la propuesta".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, con carácter general, dentro de las funciones del presidente del Organismo de Cuenca, se le atribuye la de cuidar de que los acuerdos de los órganos colegiados se ajusten a la legalidad vigente.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, las propuestas formuladas por las Juntas de Explotación, en el ámbito de sus competencias, se trasladarán al presidente del Organismo de Cuenca a los efectos del citado artículo 30.1.

Tercero.- De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos I y III de la Ley de Aguas, dentro de las funciones del presidente del Organismo de Cuenca, se encuentra, además de la señalada anteriormente, la de aplicar el régimen fiscal en materia de dominio público hidráulico.

Cuarto.- Y todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 302 y 309 del Real Decreto 949/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, que recogen, respectivamente, el procedimiento legalmente establecido para la fijación del Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar definitivamente la liquidación del Canon de Regulación y/o la Tarifa de Utilización del Agua, establecida en el correspondiente estudio económico, correspondiente al ejercicio 2018 para la zona de "REGULACIÓN de la cuenca alta del río Besaya (Cantabria)", en los términos y con el alcance establecido en la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Oviedo, 3 de octubre de 2017.

El director técnico,
Luis Gil García.

De acuerdo con la Propuesta,
Resuelvo según la misma.

El presidente
Ramón Álvarez Maqueda.

2017/9022

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2017-9079 *Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Realización de Cursos en los Centros Culturales.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2017, se acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora Nº: 2 del Precio Público por la Participación en Cursos en Centros Culturales, adjuntándose como anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo previo en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 9 de octubre de 2017.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA Nº 2
PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN CURSOS EN CENTROS CULTURALES

Artículo 1.- Fundamento legal.

En uso de la potestad concedida por el art. 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en sus arts. 41 a 47, este Ayuntamiento establece precios públicos por la prestación de enseñanzas especiales y la realización de determinadas actividades culturales en los diferentes centros municipales.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligadas al pago del precio público todas aquellas personas que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los diferentes servicios o actividades que se presten o realicen en los centros municipales.

En el supuesto de que fueran menores de edad, están obligadas al pago las personas bajo cuya patria potestad o tutela se encuentren o los representantes legales de aquéllas en el momento de efectuar la matrícula.

La obligación de pago nace en el momento de solicitar la formalización de la correspondiente matrícula o inscripción.

Artículo 3.- Cuantía

3.1 Cursos Casa de la Música

ACTIVIDADES	EMPADRONADO-AS	NO EMPADRONADO-AS
Violín/ Iniciación musical/ preinstrumental (1 hora semanal)	45€/trim	70€/trim
Lenguaje musical e instrumento (piano- violín- guitarra y flauta) (2 horas semanales)	55 €/trim	80 €/trim
CORO MUSICAL	30 €/trim	45 €/trim

3.2 Curso Casa de Cultura

Concepto	Empadronados-as	No empadronados-as
Cursos de verano (quincenal)	25 €	40 €
Cursos y Talleres culturales	40 €	55 €

3.3. Actividades de conciliación vida laboral y familiar

	Empadronados/as				No empadronados/as			
	Mes	Quincena	Semana	Día	Mes	Quincena	Semana	Día
Aula matinal	55 €	--	18 €	5 €	70 €	--€	25 €	8 €
Campus semanal	--	--	30 €	--		--	60 €	--
Campus Verano	100 €	60 €	--	--	200 €	120 €	--	--

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

	Empadronados/as	No empadronados/as
	Actividad completa	Actividad completa
Campus Navidad	50 €	90 €

3.4 Actividades en el Telecentro

	Empadronado-as	No empadronado-as
Talleres nuevas tecnologías (10 horas)	15 €	30 €

3.5 Cursos y actividades especiales SERJUCO (Servicio de Juventud de Colindres)

Los cursos y actividades especiales a impartir por el SERJUCO devengarán la siguiente cuota tributaria:

TIPO DE ACTIVIDAD		DURACIÓN	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	CUOTA MÍNIMA
FORMACIÓN	CURSO	Menos de 10 horas	Los inscritos al curso abonarán el 90% del coste de la actividad/alumno	Los inscritos al curso abonarán el 100% del coste de la actividad/alumno	1 €
		De 10 a 40 horas	Los inscritos al curso abonarán el 70% del coste de la actividad/alumno	Los inscritos al curso abonarán el 100% del coste de la actividad/alumno	3 €
		Más de 40 horas	Los inscritos al curso abonarán el 50% del coste de la actividad/alumno	Los inscritos al curso abonarán el 100% del coste de la actividad/alumno	10 €
	CHARLA O JORNADA	ACTIVIDADES NO SUJETAS			
OCIO Y TIEMPO LIBRE	SALIDAS	1 JORNADA	Los inscritos a la salida abonarán el 20% del coste de la salida/inscrito	Los inscritos a la salida abonarán el 100% del coste de la salida/inscrito	1 €
		MÁS DE UN DÍA	Los inscritos a la salida abonarán el 30% del coste de la salida/inscrito	Los inscritos a la salida abonarán el 100% del coste de la salida/inscrito	6 €

3.6 Campamento SERJUCO (Servicio de Juventud de Colindres)

El SERJUCO podrá organizar campamentos de verano con destino a aquellos niños cuyas edades están comprendidas entre los ocho y doce años. Los campamentos organizados por el SERJUCO devengarán la siguiente cuota tributaria:

EMPADRONADOS	65,00 €
NO EMPADRONADOS	125,00 €

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

3.7.- Cursos ADL

Concepto	Usuarios/as
Cursos ADL	Coste total del curso en función de su coste

Artículo 4. Gestión y cobro.

De conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los precios públicos por la participación en centros culturales se exigen en régimen de autoliquidación.

Los alumnos estarán obligados a formular, en el modelo impreso que se facilitará, la correspondiente autoliquidación del importe de la matrícula. Dicho importe será ingresado en la cuenta del Ayuntamiento y el justificante del pago se adjuntará a la documentación necesaria para la matriculación, sin cuyo requisito no se realizará esta.

En el caso del Coro Musical, el pago podrá hacerse en las fracciones siguientes:

- Primer mes: 10 €
- Segundo mes: 10 €
- Tercer mes: 10 €

Para beneficiarse de esta posibilidad deberán seguir los siguientes trámites:

- Con la solicitud de matrícula deberán presentar la autoliquidación correspondiente al primer plazo.
- Mensualmente, con al menos tres días de antelación al inicio del mes se presentarán las autoliquidaciones correspondientes a los otros dos plazos.

Artículo 5. Reducciones en el precio.

5.1.- En el caso del Coro Musical se contempla una reducción del 50% de la cuantía para el cónyuge o persona unida en análoga relación afectiva, siempre y cuando convivan en la misma residencia, extremo éste que deberá justificarse mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, y los ingresos de la unidad familiar no superen:

Nº MIEMBROS UNIDAD	IMPORTE DE INGRESOS
1 miembro	Hasta S.M.I.
2 miembros	Hasta S.M.I. x 1,5
3 miembros	Hasta S.M.I. x 2
4 miembros	Hasta S.M.I. x 2,5
5 o más miembros	Hasta S.M.I. x 3

- Observaciones:

Con la solicitud deberá presentarse autorización para consulta de nivel de renta por el Ayuntamiento y solo en el caso de empadronados, así como certificado de convivencia.

5.2.- En el caso de los cursos organizados por la ADL, se contempla una reducción del 50% de la cuantía del curso para aquellos solicitantes que se encuentren desempleados con tarjeta de demanda de empleo actualizada.

5.3.- En el caso del Campus de verano, se contempla una reducción del 25% de la cuantía del campus para aquellos solicitantes no empadronados pero que trabajen en el término municipal de Colindres. Junto con la inscripción al campus deberá presentar certificado de empresa acreditativo de que su puesto de trabajo se desempeña en el término municipal de Colindres.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

5.4.- En el caso de los cursos de la Casa de Música se contempla en caso de matriculación de más de un miembro de la unidad familiar las siguientes cuotas tributarias (se comprobará de oficio en el Padrón municipal los miembros que forman parte de la unidad de convivencia familiar y se aplicará por orden de inscripción):

3.1 Cursos Casa de la Música

ACTIVIDADES	CUOTA TRIBUTARIA	
Violín/ Iniciación musical/ preinstrumental (1 hora semanal)	Primer miembro	45 €/trim
	Segundo miembro	35 €/trim
	Tercer miembro	30 €/trim
	A partir del 4º miembro (inclusive)	25 €/trim
Lenguaje musical e instrumento (piano- violín- guitarra y flauta) (2 horas semanales)	Primer miembro	55 €/trim
	Segundo miembro	45 €/trim
	Tercer miembro	40 €/trim
	A partir del 4º miembro (inclusive)	35 €/trim

Artículo 6. Cobro de los precios públicos mediante procedimiento de apremio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las deudas por los precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 7. Publicidad de los precios establecidos en el presente acuerdo.

Los precios públicos se expondrán en lugar visible en cada centro para conocimiento e información de todos los usuarios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2017/9079

CVE-2017-9079

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-9024 *Orden HAC/47/2017, de 5 de octubre de 2017, por la que se modifica la Orden HAC/43/2016, de 20 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo.*

Mediante Orden HAC/43/2016, de 20 de septiembre, se establecieron las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo.

A través de este programa se ha logrado extender, en colaboración con entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, los recursos existentes para garantizar la prestación de un servicio de orientación profesional de calidad y que dé respuesta a las necesidades de las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo y servicios en el Servicio Cántabro de Empleo.

La primera convocatoria aprobada en 2016 ha hecho posible que más de 2.800 personas ya se hayan beneficiado del programa, recibiendo un servicio que incluye el diagnóstico de su situación de partida, el diseño de un itinerario individual y personalizado de empleo, el acompañamiento durante dicho itinerario y ayuda técnica adicional para elaboración del curriculum vitae, la preparación de entrevistas y la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo. Así mismo, está permitiendo que las personas participantes accedan a cursos y talleres que mejoran sus competencias transversales lo que va a incrementar sus posibilidades para la obtención de un empleo.

Pero la puesta en marcha de este programa también ha revelado la necesidad de modificar puntualmente su regulación, especialmente en lo relativo a elevar el nivel de concurrencia de las entidades colaboradoras, e incidir en su proximidad a la ciudadanía, haciéndolo más accesible, entre otros aspectos puntuales que se abordan a través de la presente norma. Las modificaciones introducidas también permitirán que el personal de las entidades beneficiarias dedicado a orientación pueda dedicar más tiempo a preparación técnica y actualización de conocimientos, lo que sin duda redundará en una mejora de la calidad en la prestación del servicio.

En la elaboración de esta orden han sido consultadas las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente han emitido informe la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En virtud de lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden HAC/43/2016, de 20 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad.

CVE-2017-9024

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

La Orden HAC/43/2016, de 20 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. La letra a) del artículo 3.2 queda redactada como sigue:

a) Experiencia previa de, al menos, un año en los ocho años anteriores a la publicación del extracto de la convocatoria, mediante ejecución directa y no subcontratada, de acciones de orientación profesional para el empleo a personas desempleadas, al amparo de lo dispuesto en esta orden y/o de programas regulados en las siguientes disposiciones:

- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

- Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.

- Órdenes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria por las que se establecen las bases reguladoras y se aprueban las diferentes convocatorias de los años 2013 a 2015, de proyectos integrados de empleo.

Asimismo, se entenderá que cumplen con esta condición aquellas entidades que hayan desarrollado actividades de orientación para el empleo gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo en los términos establecidos por el artículo 10.4.a) del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en el plazo anteriormente señalado.

Se computará la experiencia de cada entidad solicitante, independientemente del ámbito geográfico de actuación.

En caso de diferentes actividades o proyectos llevados a cabo por una entidad solicitante en el mismo periodo temporal, solo se computará el tiempo coincidente de la experiencia correspondiente a una de las actividades o proyectos realizados.

Dos. El apartado 4 del artículo 5 queda redactado como sigue:

4. En el caso de la imputación de gastos correspondientes al personal de estructura de la entidad será necesario aportar resolución o acuerdo, previo al inicio de las acciones por parte del personal designado, en el que se detallen las personas y el porcentaje de dedicación de las mismas. En este caso, sólo se imputará la parte proporcional del tiempo efectivamente dedicado.

La citada resolución o acuerdo especificará las otras actividades desarrolladas por estas personas, indicando el porcentaje de dedicación a las mismas, así como la entidad pública o privada que las financie en su caso.

En el caso de personal de estructura con funciones distintas a la orientación, se podrá imputar la parte proporcional del gasto de un máximo de dos personas de la entidad.

Respecto del personal orientador, teniendo en cuenta que su dedicación a las acciones financiadas deberá ser siempre del 100%, será necesario que la resolución o acuerdo establezca dicha dedicación exclusiva.

Tres. Las letras a) y h) del artículo 8.2 quedan redactadas como sigue:

a) Memoria, que deberá tener el siguiente contenido:

1.º Identificación de la entidad.

2.º Síntesis de la experiencia previa con que cuente la entidad, relacionada mediante ejecución directa y no subcontratada, de acciones de orientación profesional para el empleo a personas desempleadas.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

3.º Ubicación de los centros de atención donde serán realizadas las acciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 4.

4.º Dotación de las instalaciones con la que contará la entidad solicitante para el desarrollo de las acciones, detallando, por cada centro de trabajo:

- Equipamiento informático y de telecomunicaciones.
- Número de despachos individuales y aulas grupales.
- Espacios comunes.

5.º Recursos humanos, especificando el número de personal técnico orientador, y suscribiendo el compromiso de disponer del personal necesario, cuantificado, para realizar las acciones subvencionadas y con capacidad para la atención a personas usuarias, en función del número de horas de atención cuya financiación es objeto de la solicitud, a razón de 1.500 horas/año de atención por cada orientador/a.

6.º Identificación del colectivo preferente de atención, en su caso, que pueda ser tenido en cuenta a efectos de valoración de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2.e).

h) A efectos de su valoración, acreditación del número de personas atendidas por la entidad solicitante a quienes les haya prestado en los seis años anteriores a la publicación del extracto de convocatoria un servicio de orientación profesional en el marco de un programa de los mencionados en el artículo 3.2.a).

La acreditación será realizada a través de certificado emitido por el Servicio Público de Empleo correspondiente. En el caso de programas gestionados por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria no será necesario aportar este certificado.

Cuatro. Se añade una nueva letra j) al artículo 8.2, con la siguiente redacción:

j) A efectos de su valoración, acreditación de estar en posesión de un sistema de gestión de la calidad, emitido por una entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como entidad de certificación de sistemas de gestión.

Cinco. Las letras c) y f) del artículo 10.2 quedan redactadas como sigue:

c) Ubicación de locales. Por estar ubicados los centros de atención donde se realicen las acciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 4, en las localidades indicadas en la correspondiente convocatoria: hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

1.º Por cada centro de atención 0,5 puntos.

2.º Si el centro de atención está ubicado en una localidad de un municipio relacionado en el anexo III, por cada centro se otorgará 1 punto.

3.º Por comprometerse, en su caso, a prestar el servicio en régimen de itinerancia en todas las localidades del ámbito o subámbito correspondiente que se señalen en la convocatoria, se otorgarán 2 puntos.

f) Por disponer de certificado de accesibilidad emitido por el Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas (CAT) del Instituto Cántabro de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria para las instalaciones donde se prestará el servicio de orientación profesional, 2 puntos.

Seis. Se añade una nueva letra g) al artículo 10.2, con la siguiente redacción:

g) Por acreditar la entidad solicitante el estar en posesión de un sistema acreditado de gestión de la calidad, 1 punto.

Para poder otorgar este punto, la entidad certificadora deberá estar, a su vez, acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como entidad de certificación de sistemas de gestión.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Siete. El apartado 4 del artículo 14 queda redactado como sigue:

4. A efectos de liquidación de la subvención para desarrollo de las actividades del servicio de orientación profesional, y para el desarrollo de la actividad de información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa (artículo 5.1.a), se determinará, respecto del número de horas de atención subvencionadas, las realmente prestadas. De ser menores las horas reales a las subvencionadas, se reducirá en la misma proporción el importe de esta subvención.

No obstante, se admitirá un 20% de desviación del número de horas reales sobre las subvencionadas con carácter general.

Se admitirá un 10% adicional de desviación, previa autorización del Servicio Cántabro de Empleo, cuando no previendo demanda suficiente de las actividades financiadas, las horas subvencionadas sean dedicadas a preparación y coordinación técnica, o la realización por parte del orientador/a de acciones previstas en las letras a), b) y c) del artículo 4.4. Las acciones afectadas quedarán identificadas en la resolución de autorización y no podrán financiarse con la subvención para acciones de adquisición/mejora de competencias transversales y otras acciones que cubran necesidades formativas específicas.

Ocho. El primer párrafo del artículo 16.1 queda redactado como sigue:

1. Procederá la revocación y el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro, si es anterior a ésta, o bien la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma, si éste no se hubiere efectuado, en los siguientes casos:

Disposición transitoria primera
Normativa aplicable a los procedimientos ya iniciados

A las convocatorias ya iniciadas a la entrada en vigor de esta orden les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su aprobación.

Disposición transitoria segunda
Programa de acción conjunto para la mejora de la atención a las personas paradas de larga duración

En tanto continúe vigente el Programa de acción conjunto para la mejora de la atención a las personas paradas de larga duración aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, las convocatorias podrán requerir que las personas destinatarias finales cumplan la condición de ser personas desempleadas de larga duración, con objeto de cumplir los objetivos establecidos en el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo.

Disposición final única
Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2017.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdián.

2017/9024

CVE-2017-9024

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2017-8963 *Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2017.*

Una vez resueltas las convocatorias de ayudas del tercer trimestre del año 2017 de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las ayudas concedidas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio durante el tercer trimestre del año 2017.

Santander, 4 de octubre de 2017.

El consejero,
Francisco L. Martín Gallego.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2017

SECRETARÍA GENERAL

- Orden de convocatoria: Orden INN/24/2017, de 2 de junio, por la que se convoca una beca de formación práctica para titulados en Derecho en el ámbito de la Secretaría General.

Aplicación presupuestaria: 12.00.421M.483 del Programa 421M "Dirección y Servicios Generales de Innovación, Industria, Turismo y Comercio".

Finalidad: Permitir la adquisición de un adecuado nivel de perfeccionamiento y cualificación por parte de la titular, de cara a su inserción en el mundo profesional.

BENEFICIARIO	NIF	Subvención
Adrián Varela Rodríguez	72089229F	10.056,72€

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Orden de convocatoria: Orden INN/10/2017, de 12 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a servicios nocturnos y servicios interurbanos de carácter metropolitano de transporte de viajeros por carretera para el año 2017.

Aplicación presupuestaria: 12.05.453.C.471 "Fomento del transporte de interés social".

Finalidad: Mantenimiento de los servicios de transporte en zonas metropolitanas y servicios nocturnos

BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN
Transportes Terrestres Cántabros S.A.	A48020440	313.905,75 €
Autobuses Casanova S.L.	B39015219	1.046,04 €
Autobuses Juan Ruiz S.L.	B39352059	10.048,21 €

- Orden de convocatoria: Orden INN/23/2017, de 2 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a potenciar el transporte de interés social para el año 2017.

Aplicación presupuestaria: 12.05.453.C.471 "Fomento del transporte de interés social".

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Finalidad: Mejora del servicio público en centros de transporte de viajeros

BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN
Terminales de Autobuses de Cantabria S.L.	B39436571	520.618,85 €
Cofibus S.L.	B39366729	19.381,15 €

- Orden de convocatoria: Orden INN/19/2017, de 9 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas de transporte público por carretera cuyas líneas discurren por zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

Aplicación presupuestaria: 12.05.453.C.471 "Fomento del transporte de interés social".

Finalidad: Mantenimiento de los servicios de transporte en áreas rurales

BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN
Autocares Juan Ruiz S.L.	B39352059	2.420,48 €
Autobuses Palomera S.A.	A39054226	108.074,70 €
Transportes Terrestres Cántabros S.A.	A48020440	999.835,85 €
Mavi Muñoz S.L.	B39688999	49.861,21 €
Autocares N.R.Ruiz	A39223003	29.603,25 €

- Orden de convocatoria: Orden INN/12/2017, de 19 de abril, por la que se convocan dos becas de formación práctica para titulados universitarios técnicos en derecho en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Aplicación presupuestaria: 12.05.453.C.483 "Becas".

Finalidad: Formación en materia de transportes.

BENEFICIARIO	CIF	SUBVENCIÓN
Cristina Arriola Rodriguez - Cabello	72079319X	10.056,72 €
Patricia Bedia Bahillo	72175946Z	10.056,72 €

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

SERVICIO DE FOMENTO

- Orden INN/60/2016, de 19 de diciembre, de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para empresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 2), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 245 de 23 de diciembre de 2016.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Aplicación presupuestaria: 12.03.422A.771 "Incentivos a la industria, artesanía y servicios".

Finalidad: apoyar la realización de actuaciones en el sector industrial encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas mediante proyectos de inversión que contemplen la adquisición nuevos activos materiales, inmateriales o la utilización de servicios externos de consultoría.

Nombre y apellidos o razón social del beneficiario	NIF	Importe de la subvención €
MECANIZADOS DE CANTABRIA, S.L.	B39363510	54.540,23 €
PLADOMIN, S.A.	A39028378	78.042,24 €
NORGRAFT PACKAGING, S.A.	A39432786	67.586,21 €
JOSE MANUEL SAN MARTIN, S.L.	B39486949	48.901,70 €
HIERROS Y ACEROS DE SANTANDER, S.A.	A39000500	112.747,59 €
PALETS DEL NORTE, S.L.	B39780580	41.396,55 €
TALLERES ELECTRICOS M. SERRANO, S.A.	A39234000	125.172,41 €
RECTIFICADOS DEL VAL, S.A.	A39034806	29.358,64 €
NOGAR FACHADAS SINGULARES, S.L.	B39293139	7.252,76 €
MIMECRI, S.A.	A39286083	118.290,60 €
INDUSTRIAL BLANSOL, S.A.	A08244402	44.101,85 €
GOMUR MECANIZADOS Y AUTOMOCION, S.L.	B39839451	225.507,73 €
UTILMEC, S.L.	B39020383	10.591,70 €
MECANIZADOS CASTILLO OTERO, S.L.	B39378187	9.896,55 €
TALLERES ARRIAJ, S.L.	B39393806	132.907,37 €
DESTILERIA SIDERIT, S.L.	B39769286	4.063,36 €
CARPINTERIA MANUEL SIERRA, S.L.	B39303318	19.995,08 €
ELECTRO CRISOL METAL, S.A.	A39003355	19.295,95 €

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Nombre y apellidos o razón social del beneficiario	NIF	Importe de la subvención €
GLOBAL METWIRE INJECTION, OS.L.U.	B39737176	21.707,34 €
AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L.	B39363387	2.788,15 €
TALLERES ESGA, S.A.	A39024070	10.616,22 €
VENTANAS ARSAN, S.L.	B39366869	64.080,43 €
INDUSTRIAS JACINTO HERRERO, S.L.	B39423207	59.116,46 €
NETCAN TECHNOLOGIES, S.L.	B39815329	54.438,62 €
PINTURAS SOLPAINT, S.L.	B74138553	29.615,06 €
DIMO NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	B01534387	108.201,09 €
FORMAS Y ENVASES, S.A.	A39412747	170.373,56 €
MADERAS Y PALLETS DEL BESAYA, S.L.	B39821830	251.872,12 €
PROVEEDORA MONTAÑESA DE CORDELERIA, S.L.	B39093893	186.197,28 €
MECANIZACION INDUSTRIAL ASTILLERO, S.A.	A39034582	120.058,23 €
VELFAIR, S.A.	A39027743	21.279,31 €
CAUDENOR, S.L.	B39782479	32.254,28 €
LEADING METAL MECHANIC SOLUTIONS, S.L.	B39009709	5.336,26 €
TALLER DE MODELOS Y TROQUELES, S.L.	B39432349	26.796,00 €
FUNDACION LEADING INNOVA	G39693189	2.543,96 €
JOSE PEÑA LASTRA, S.A.	A39046750	23.068,83 €
TROQUELMAIN XXI, S.L.	B95665238	8.689,98 €
CENTRO DE INNOVACION DE SERVICIOS GESTIONADOS AVANZADOS, S.L.	B39740170	38.941,73 €
GONZALEZ Y ARAMBURU, S.L.	B39648886	26.333,15 €
AWGE TECHNOLOGIES, S.L.	B39833611	7.552,57 €
PROTECCION MEDIAMBIENTAL DEL CANTABRICO, S.A.	A39443437	17.462,64 €

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Nombre y apellidos o razón social del beneficiario	NIF	Importe de la subvención €
ASFIN CANTABRIA, S.L.	B39523956	9.336,87 €
CONSULTORIA EMPRESARIAL INFORMATICA DEL NORTE, S.L.	B39621271	73.569,86 €
PUERTAS ROPER, S.L.	B39015722	194.739,40 €
HIERROS Y METALES TIRSO, S.A.	A39039342	3.509,32 €
BANDERAS PUERTA DE HIERRO, S.L.	B39020318	11.439,71 €
TALLERES LANDALUCE, S.A.	A39004148	63.424,61 €
ALSAPLAS, S.A.	A39064662	51.672,41 €
FONESTAR SISTEMAS, S.A.	A28780443	12.415,37 €
SORDES, S.A.	A39018346	20.721,58 €
HERCOS PARAYAS, S.A.	A39033428	10.261,79 €
BARQUILLOS Y GALLETAS TANIS, S.L.	B39675673	6.761,64 €
LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO DE CANTABRIA	G39245030	71.261,17 €
WOOD MANNERS, S.L.	B39580428	94.251,59 €
INDUSTRIAS CANTABRAS DEL TORNEADO, S.L.	B39351655	95.347,95 €
FUNDICIONES CARG, S.A.	A39014899	5.045,57 €
EUROFUCAN, S.L.	B39502679	270.000,00 €
METALICAS ABASGO, S.L.	B39839881	54.621,02 €
MADERAS MONTEVIDEO, S.L.	B39796230	71.195,32 €
MECANIZADOS EMECAN, S.A.	A39233911	222.355,86 €
ALUFASA FABRICADOS DEL ALUMINIO, S.L.	B39413539	155.467,62 €
VIDRIOS COBO, S.A.	A39234034	139.433,81 €
AUTO GOMAS, S.A.	A39000575	134.689,66 €
CHATARRERIA Y DESGUACE ANTONIO BERRIO, S.L.	B39461918	45.887,12 €

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Nombre y apellidos o razón social del beneficiario	NIF	Importe de la subvención €
TALLERES METALICOS JULIAN, S.L.	B39666987	111.280,45 €
SERISAN, S.A.	A39203468	63.415,52 €
RECUPERACIONES REICAL, S.L.	B39662937	4.460,76 €
TALLERES SANTIAGO MARTIN, S.L.	B39480736	162.155,17 €
DESARROLLO GESTION INDUSTRIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, S.A.	A39406517	11.764,11 €
NUMAR MOTOR, S.L.	B39784277	11.256,03 €
METALTRES PEFERLUI, S.L.	B39637715	127.975,16 €

2017/8963

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2017-9011 *Extracto de la Orden UMA/46/2017, de 6 de octubre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria en el año 2017. Programa +BICEPS.*

BDNS (Identif.): 365390.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

Centros educativos sin ánimo de lucro sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Objeto

Subvención de proyectos y actividades que fomenten el uso cotidiano de la bicicleta en centros educativos, dentro del programa +BICEPS, a lo largo de los dos años naturales correspondientes al curso escolar que se inicia en el año de la convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/13/2016, de 5 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de 17 de mayo de 2016, modificada por la Orden UMA/44/2017, de 20 de septiembre y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 188, de 29 de septiembre de 2017.

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función del proyecto y de que hayan o no percibido anteriormente subvenciones con cargo al programa +BICEPS, con una cuantía máxima de 2.000 euros o 2.920 euros por proyecto.

Importe máximo total de la convocatoria: 50.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos.

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Las solicitudes y anexos pueden ser descargados a través de la página web www.cantabria.es, apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones.

Santander, 6 de octubre de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2017/9011

CVE-2017-9011

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2017-9013 *Orden UMA/46/2017, de 6 de Octubre, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar proyectos de Fomento de la Bicicleta en Centros Educativos de Enseñanza no Universitaria. Programa +BICEPS.*

La Orden UMA 13/2016, de 5 de mayo, modificada por la Orden UMA/44/2017, de 20 de septiembre, establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria, Programa + BICEPS, cuya convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y gastos subvencionables.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de proyectos que fomenten el uso cotidiano de la bicicleta en centros educativos, dentro del programa +BICEPS, cuyas Bases se han aprobado por Orden UMA 13/2016, de 5 de mayo y Orden UMA/44/2017 de 20 de septiembre.

2. La concesión de las ayudas se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

3. La realización de los proyectos subvencionados podrá llevarse a cabo entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

4. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a) Cualquier tipo de gasto de inversión vinculado con el diseño, desarrollo, implantación o gestión de los proyectos propuestos.

b) Pequeñas infraestructuras vinculadas al uso de la bicicleta en el espacio de los centros solicitantes siempre y cuando dichos elementos estén relacionados con el proyecto que se plantea.

c) Recursos humanos necesarios para el diseño, desarrollo, implantación o gestión de los proyectos.

No se considerarán como gastos subvencionables y quedarán excluidos los gastos corrientes asociados al normal funcionamiento de los centros educativos.

5. Únicamente podrá ser considerado como subvencionable el importe correspondiente al IVA soportado por la entidad por los gastos incurridos con motivo de la ejecución del proyecto en aquellos casos en que se acredite la no deducibilidad del referido IVA soportado, debiendo necesariamente aportarse en tal supuesto certificado acreditativo firmado por el Director del centro educativo de que se trate (Anexo IV).

CVE-2017-9013

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a estas ayudas los centros educativos sin ánimo de lucro sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

- a) Educación Primaria.
- b) Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Bachillerato.
- d) Formación Profesional.
- e) Enseñanzas de Régimen Especial.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 y 12.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Los beneficiarios de las ayudas convocadas por esta Orden están obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 13 de la citada Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Los beneficiarios de las ayudas convocadas por esta Orden podrán subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto de la subvención.

Artículo 3. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Cada centro educativo presentará una única solicitud, firmada por el Director del centro, que se formalizará en el modelo oficial que figura como Anexo I de Solicitud a la presente Orden (todos los anexos de esta Orden pueden descargarse de las páginas Web's: www.cantabria.es / www.pmcc.cantabria.es / www.territoriodecantabria.es) y se dirigirán a la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria. La solicitud deberá acompañarse de la documentación exigida en el artículo 4 de la presente convocatoria.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro delegado de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, situado en la calle Lealtad nº 23, 39002 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/ 10/ 84, así como en el número 012 si se llama desde Cantabria, o en el 942 39 55 63 para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma.

4. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de 15 días, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de esta convocatoria.

Artículo 4. Documentación a aportar por los solicitantes.

1. La solicitud, según el Anexo I a esta Orden, deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- a) Anexo II de Propuesta.
- b) Certificado de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la aprobación de la solicitud de participación en esta convocatoria.
- c) Certificado de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto.
- d) Declaración responsable del representante legal del centro educativo haciendo constar que la entidad no tiene ánimo de lucro.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

e) Presupuesto del proyecto y cuantía solicitada de subvención de conformidad con el Anexo III. En el caso de que el coste del proyecto supere la cuantía solicitada de la ayuda, corresponderá su financiación al centro educativo mediante fondos propios o mediante cofinanciación de otras entidades, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la presente Orden. En este último caso, en el Anexo III se realizará declaración acerca de otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial del proyecto para el que se solicita la subvención, especificando su importe.

f) Declaración responsable suscrita por el Director del centro, según Anexo IV.

Los centros solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el Gobierno de Cantabria y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para que pueda obtener esta información de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante lo anterior, el solicitante podrá denegar expresamente la citada autorización, en cuyo caso deberá aportar, juntamente con la solicitud, el certificado correspondiente.

En el Anexo I, el solicitante aportará el número de cuenta corriente en la que desea que se le abone la subvención, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda. Este dato deberá ser aportado exclusivamente cuando no conste ya en esta Consejería o haya sido modificado.

Los solicitantes no estarán obligados a presentar aquella documentación que obre en poder de cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

2. En el caso de que se observase que la solicitud o documentación presentada resulte incompleta o incumpla alguno de los requisitos establecidos, se notificará al centro educativo para que subsane las deficiencias detectadas o acompañe la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como prevé el artículo 68.1 de la citada Ley.

Artículo 5. Procedimiento y criterios para la concesión.

1. Para la evaluación de los proyectos se otorgará una puntuación máxima de 100 puntos por actuación o programa, siendo necesario alcanzar un mínimo de 60 puntos, por lo que aquellos proyectos que no superen esta cifra quedarán excluidos de las subvenciones de esta convocatoria.

2. Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta y se valorarán los criterios establecidos en las Bases aprobadas por Orden UMA 13/2016, de 5 de mayo, en los términos establecidos en su artículo 5.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas será el Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, quien actuará conforme a lo establecido en la normativa de subvenciones y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Se constituirá una Comisión de Valoración, que será la encargada de la evaluación de las solicitudes, previo informe técnico, cuyo resultado se recogerá en el informe que servirá de base al órgano instructor para la formulación de la oportuna propuesta de resolución, y que estará integrada por:

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

a) Presidente: Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Un funcionario, con rango de Jefe de Servicio, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, designado por el Director General.

- Un funcionario en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, nombrado por el Director General de Innovación y Centros Educativos.

- Un asesor jurídico de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, designado por la Secretaria General.

c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, designado por el Director General, con voz pero sin voto.

Dicha Comisión se someterá en su actuación a lo dispuesto en los artículos 64 a 72 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y podrá requerir a los solicitantes que aporten la documentación complementaria que estime oportuna.

3. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

a) Evaluar las solicitudes de ayuda, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente Orden.

b) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en esta Orden para la concesión.

Artículo 7. Propuesta de Resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que especificará los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como los motivos de denegación de las solicitudes que no sean admitidas.

2. Dicha propuesta de resolución tendrá carácter provisional cuando figuren en el procedimiento o sean tenidos en cuenta hechos, alegaciones o pruebas distintas que las aducidas por los solicitantes de subvención. En tal supuesto, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la propuesta de resolución provisional, concediéndose un plazo de diez días hábiles, en concepto de trámite de audiencia, para formulación de alegaciones y aportación de cuantos documentos o pruebas estimen precisos los interesados en defensa de sus intereses. Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las aducidas, el órgano instructor requerirá informe al Comité de Valoración y formulará la propuesta de resolución definitiva.

3. En el supuesto de que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes de subvención, la propuesta de resolución inicialmente formulada por el órgano instructor tendrá el carácter de definitiva.

4. La propuesta de resolución que se eleve al órgano competente para resolver deberá recoger la valoración de las solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 5 en cuanto a prioridades.

5. El importe de las ayudas de la propuesta de resolución que el órgano instructor elevará para su aprobación se corresponderá con la cuantía de los gastos subvencionables acumulados.

Artículo 8. Resolución.

1. La Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, será el órgano competente para resolver el procedimiento. El plazo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

2. Contra la mencionada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Si la resolución fuese presunta, el plazo de presentación será de seis meses a contar desde el momento de producirse los efectos del silencio administrativo.

3. En atención al artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las ayudas concedidas mediante la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidades concedidas y finalidad o finalidades de la subvención. Asimismo, se hará constar de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, y computándose los plazos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9. Financiación, cuantía de la convocatoria y plazo de ejecución de los proyectos.

1. La financiación del gasto que supone la concesión de las ayudas contempladas en la presente Orden se hará con cargo a la aplicación 03.05.261M.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017, por un importe máximo de 50.000 euros y se distribuirá de la siguiente manera:

1.1.- Para las ayudas a centros que ya hayan sido beneficiarios del programa +BICEPS, un importe total de 12.000 euros, que se aplicarán en una cuantía máxima de 2.000 euros por proyecto subvencionado.

1.2.- Para las ayudas a centros que no hayan percibido anteriormente subvenciones con cargo al programa +BICEPS, un importe total de 38.000 euros, que se aplicarán en una cuantía máxima de 2.920 euros por proyecto subvencionado.

2. El crédito se aplicará para cada grupo en orden a la puntuación obtenida por los importes máximos especificados, excluyéndose la posibilidad de prorrateo proporcional de la subvención. Si atendidas todas las peticiones de un grupo que superen la puntuación mínima exigible, sobrase crédito de dicho grupo podrá aplicarse al otro grupo incrementando su dotación inicial.

3. El plazo de ejecución del proyecto comprende desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 10. Justificación y abono de la subvención.

1. El pago de las subvenciones se efectuará en su totalidad inmediatamente después de su concesión, sin necesidad de justificación previa.

2. La justificación se referirá al importe total de la actuación, y no al importe de la subvención concedida.

3. La justificación se realizará antes del 31 de diciembre del año siguiente al de la convocatoria, presentando ante la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se describa el desarrollo y ejecución del proyecto, así como su valoración de acuerdo a los indicadores propuestos en el ANEXO II de Propuesta.

b) Un certificado del Director del centro educativo (Anexo V) que incluya una relación clasificada de los gastos de la actividad, indicando: procedencia de los fondos empleados (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria; fondos propios; otros ingresos o subvenciones otorgadas a la entidad), concepto del gasto, nombre y NIF del proveedor o del perceptor en caso de gasto laboral, número de factura, fecha de emisión de la factura o documento representativo del gasto laboral, fecha de pago, importe, así como su imputación a la subvención.

CVE-2017-9013

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

c) Se presentará la justificación documental de los gastos, mediante la entrega de facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa con el fin de realizar en ellos la diligencia que haga constar la vinculación a la subvención concedida. Deberán acompañarse de los correspondientes documentos acreditativos de pago. Los documentos originales presentados serán validados y estampillados con objeto de posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, procediéndose después a la devolución de los originales a los beneficiarios.

4. El Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, con el fin de aclarar la justificación presentada.

Artículo 11. Seguimiento y control subvencional.

1. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria y estarán obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

2. Los beneficiarios deberán hacer constar en todo el material adquirido, así como en las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión de la actividad que está subvencionada por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, dentro del Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria con la inclusión de sus logotipos oficiales. En el caso de que la información, además de en publicaciones, se ofrezca por medios electrónicos o audiovisuales, se aplicará igualmente lo anterior.

Artículo 12. Revocación y reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por el Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, previa audiencia del interesado.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición Adicional Primera

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en tanto que legislación básica estatal, así como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, y demás normativa autonómica aplicable.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Disposición Adicional Segunda

Las ayudas convocadas por esta Orden serán compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de ésta u otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pero sin que el importe máximo de la suma de las ayudas pueda exceder del cien por ciento del coste total de los proyectos a cuya financiación se destinan estas ayudas.

Las ayudas obtenidas para la finalidad auxiliada mediante esta Orden deberán ser comunicadas a la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria por parte de las Entidades beneficiadas, mediante certificación del responsable legal del Centro Educativo (Anexo III). En el caso de recibir otra ayuda después de la concesión de esta ayuda, se deberá presentar por parte del responsable del centro educativo el Anexo III actualizado, con indicación expresa cuando la suma acumulada de los importes percibidos supere la totalidad del coste incurrido. En este último caso, se procederá a modificar la Resolución de concesión de la subvención, minorándola en la cuantía correspondiente al exceso; si la ayuda hubiere sido abonada, se instruirá el oportuno expediente de reintegro.

Disposición Final Primera Facultad de desarrollo

Se faculta al Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbánica de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de octubre de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200



Sello de entrada:

ANEXO I
(Orden UMA/46/2017, de 6 de octubre)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE FOMENTO DE LA BICICLETA EN CENTROS EDUCATIVOS. PROGRAMA +BICEPS.

D./DÑA: DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO:			DNI:		
NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO:			NIF DEL CENTRO:		
DOMICILIO SOCIAL					
LOCALIDAD			PROVINCIA		C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia legítimada)					
<input type="checkbox"/> Propuesta de proyecto conteniendo, con carácter mínimo, la información requerida en el Anexo II. <input type="checkbox"/> Certificado de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la aprobación de la solicitud de participación en esta convocatoria. <input type="checkbox"/> Certificado de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto. <input type="checkbox"/> Presupuesto del proyecto y cuantía solicitada de subvención de conformidad con el Anexo III. <input type="checkbox"/> Declaración responsable del representante legal del centro educativo (Anexo IV). <input type="checkbox"/> Documentación complementaria. <input type="checkbox"/> En caso de denegar la autorización para comprobar las deudas con la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social, aportación de los certificados correspondientes. <input type="checkbox"/> Aportación del número de cuenta corriente en la cual el solicitante quiere que se le abone la ayuda, en el caso de ser beneficiario de la misma. El número de cuenta corriente deberá ser aportado exclusivamente cuando estos datos no consten ya en esta Consejería o hayan sido modificados:					
IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA	
Ena de.....de 2017.					
Fdo.:..... (Director o Representante legal del Centro Educativo)					

SRA. CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2017-9013

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200



ANEXO II: PROPUESTA

(Orden UMA/46/ 2017, de 6 de octubre)

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En este Anexo se especifican los contenidos básicos que han de constar en la propuesta. Junto al contenido básico de este Anexo se podrá añadir cualquier otro contenido o documento en el formato que se estime conveniente:

1. Información básica.
2. Objetivos específicos.
3. Descripción.
4. Justificación.
5. Participación, agentes.
6. Recursos necesarios.
7. Programación.
8. Difusión y evaluación.

INFORMACIÓN BÁSICA.

Se refiere a datos generales de identificación tales como:

- Nombre del Proyecto
- Centro/s Educativos de referencia.
- Dirección, e-mail y teléfono contacto.
- Nombre de la persona referente del Proyecto.
- Integrantes del Equipo que participa en el proyecto.

OBJETIVOS.

- Objetivos específicos de la propuesta.

DESCRIPCIÓN.

- Descripción del contenido.
- Descripción del proceso de desarrollo.

JUSTIFICACION.

- Motivos por los que se elige la propuesta.
- Justificación de la manera de desarrollarla en relación al objetivo que se desea alcanzar.

PARTICIPACIÓN.

- Quienes proponen.
- A quien se dirige.
- Quienes lo desarrollan
- Otros participantes/colaboradores.

RECURSOS NECESARIOS.

- Justificación de los recursos necesarios.
- Relación valorada de recursos técnicos, materiales y humanos, destinados a cada una de las acciones propuestas.

PROGRAMACIÓN.

Programación temporal en relación con la asignación de recursos.

DIFUSION Y EVALUACION.

- Difusión previa de la propuesta.
- Difusión del desarrollo.
- Difusión de los resultados.
- Indicadores para el análisis y valoración de la propuesta una vez finalizada.

SRA. CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2017-9013

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL



ANEXO IV

(Orden UMA/46/2017, de 6 de octubre)

El abajo firmante, Don..... con NIF número como director del centro educativo.....con CIF.....,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el centro educativo,

- No incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 12.2, letras a), b), c), d), f), g) y h) y 12.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

DECLARACIÓN DE DEDUCIBILIDAD DEL IVA

D./ Dñacomo Director del centro educativo y en relación con la presente solicitud de subvención

CERTIFICA: (marcar con una X la opción que proceda)

- Que en esta entidad NO ES DEDUCIBLE la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención.
 Que en esta entidad SI ES DEDUCIBLE la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención.

CONCEDO CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA:

(Marcar con una X la opción que proceda)

- Que autorizo a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para comprobar los datos acreditativos de mi identidad mediante el acceso al Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad.
 Que no autorizo a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para comprobar los datos acreditativos a mi identidad mediante el acceso al Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad, adjuntando a la presente solicitud copia de mi Documento Nacional de Identidad.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de participar en la convocatoria, al amparo de la Orden UMA/46/2017, de 6 de octubre, por la que se convocan ayudas para financiar proyectos de fomento del uso de la bicicleta en centros de educación. Programa +BICEPS.

Y para que conste suscribo la presente, en..... a.....de.....de 2017

Fdo.:

**La persona firmante de la presente declaración se hace responsable de la veracidad de su contenido.*

SRA. CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2017-9013

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200



ANEXO V

(Orden UMA/46/2017, de 6 de octubre)

D/Dña con NIF, en su calidad de Director del centro educativo con CIF número

CERTIFICA:

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos relacionados con el objeto de la subvención concedida para la financiación del proyecto de fomento del uso de la bicicleta en centros de educación (PROGRAMA +BICEPS), subvencionado por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, al amparo de la Orden UMA/46/2017.

(La justificación se referirá al total de la actuación, y no a la cuantía solicitada ni a la concedida.)

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS EMPLEADOS	CONCEPTO DEL GASTO	NOMBRE Y N.I.F. DEL PROVEEDOR/PERCEPTOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPUTACIÓN A SUBVENCIÓN
IMPORTE TOTAL							

Para que conste y sirva de justificación ante la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, suscribo la presente,

En..... a.....de.....de 2017

Fdo.:

* La persona firmante de la presente certificado se hace responsable de la veracidad de su contenido.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

2017/9013

CVE-2017-9013

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-9116 *Resolución de 6 de octubre de 2017 del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se convocan ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales 2017.*

El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, hace pública la presente convocatoria de ayudas del Programa de Doctorados Industriales, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria posee una gran tradición en la colaboración con el entorno empresarial e industrial en materia de investigación, desarrollo e innovación, poniendo especial énfasis en la transferencia del conocimiento y tecnología hacia la sociedad en general y hacia el entorno industrial en particular, contribuyendo con ello al desarrollo económico y social de nuestro entorno.

Uno de los mecanismos más eficaces para fomentar la transferencia de conocimiento entre el ámbito académico y el profesional, al tiempo que se genera empleo de calidad, es la captación por parte de la empresa de personal altamente cualificado y capacitado en tareas de investigación y desarrollo tecnológico. Fruto de esta certeza se vienen promoviendo desde hace años en Europa los llamados Doctorados Industriales, que se podrían definir como el desarrollo de una actividad de I+D entre la universidad y la empresa que incluye, o tiene como eje, la formación integral de un doctor que desarrollará su actividad profesional en la empresa.

Con este fin, la Universidad de Cantabria publicó en los años 2014, 2015 y 2016 mediante resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, la convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales, colaborando a fomentar la contratación de personal con espíritu innovador, alta cualificación técnica y que desarrolla su actividad investigadora en líneas de actividad prioritaria para la empresa. Tras el éxito obtenido en las pasadas convocatorias, se apuesta por la continuidad del programa mediante la publicación de una nueva convocatoria de ayudas para el año 2017.

1. Objeto y número de ayudas

La finalidad de esta convocatoria es promover, en el seno de las empresas, la formación de doctores en programas de solvencia investigadora de la Universidad de Cantabria, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 5 ayudas en cualquier área del conocimiento científico, técnico o tecnológico, ligadas a la actividad empresarial-industrial.

A tal fin se desarrollará un proyecto de investigación donde el doctorando, que formará parte de la plantilla de la empresa, se incluirá durante su tiempo de formación en el seno de un grupo de investigación de la Universidad de Cantabria, bajo cuya tutela y dirección deberá concluir la presentación de la tesis doctoral, que recibirá la mención de Doctorado Industrial. Al doctorando se le extenderá también un certificado de haber participado en la convocatoria y obtenido la ayuda”.

El presente programa está financiado por la aportación del Banco Santander recogida en el convenio firmado el 22 de diciembre de 2014 con la Universidad de Cantabria para apoyar los Doctorados Industriales y Profesionales, por fondos propios de la Universidad de Cantabria y por El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del programa Campus de Excelencia Internacional de la

CVE-2017-9116

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

convocatoria CEI-2015, del Proyecto Cantabria Campus Internacional. El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 62.649.VSCH , 62.648.VCUE y la aplicación 70-ZCE1-22690, perteneciente al programa CEI, que destina un importe de 30.000€.

La ayuda consistirá en una dotación económica de 25.000 €, destinada a la apertura y ejecución del proyecto de investigación en el que el director de tesis, o uno de los codirectores en su caso, actuará como investigador principal. Dicha cantidad, que cubrirá toda la duración del proyecto asociado a la solicitud, se distribuirá de la manera siguiente:

- La cantidad necesaria para compensar los gastos de matriculación en el programa de doctorado y los derivados de la solicitud y obtención del correspondiente título, incurridos a partir de la fecha de solicitud de la ayuda.
- Una cantidad mínima de 3.000 € asignada específicamente a sufragar gastos de movilidad del doctorando, cuya finalidad sea la asistencia a seminarios y congresos relacionados con el proyecto de investigación, así como estancias en otras empresas, universidades o centros de investigación.
- La cantidad restante se destinará, a criterio del director de tesis, a sufragar los gastos derivados del desarrollo del proyecto de I+D+i asociado a la realización de la tesis. Salvo gastos salariales asociados a personal de plantilla, serán elegibles el resto de gastos contemplados en el Reglamento de la UC para contratación de trabajos al amparo del artículo 83 de la LOU.

La presente ayuda no devengará gastos indirectos para la Universidad, que tendrán consideración de aportación adicional indirecta de la Universidad de Cantabria.

La ayuda se hará efectiva en tres anualidades contadas desde la fecha de resolución de la convocatoria:

- Primera anualidad: 15.000 € (60% del total). En esta primera anualidad serán de aplicación los fondos del CEI, destinados a cubrir los gastos necesarios de puesta en marcha del proyecto, gastos de movilidad o gastos de matriculación en el programa.
- Segunda y tercera anualidad: 5.000 € (20% del total)

En todo caso, la concesión de las ayudas está sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Universidad de Cantabria.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria quedarán sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y solamente se podrán referir a los programas de doctorado acogidos al RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

2. Beneficiarios y requisitos de las ayudas

Dado el singular carácter de la convocatoria, se pueden considerar beneficiarios de la presente convocatoria, tanto el doctorando propiamente dicho, como la empresa que promueve en su seno la actuación. Para ello se deberán cumplir una serie de condiciones:

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

2.1. Respecto a la empresa:

Se podrán beneficiar de la presente convocatoria las empresas públicas o privadas, entendiéndose como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, cuyo objeto social sea de carácter industrial o mercantil. Adicionalmente podrán ser beneficiarios los Centros tecnológicos de ámbito estatal y Centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

- a) Deberá tener actividad innovadora suficiente para justificar el desarrollo de un proyecto de I+D+i con un Grupo de I+D, Departamento o Instituto de la Universidad de Cantabria. Dicho proyecto se plasmará en un convenio de I+D que se formalizará en el momento de aceptación de la ayuda. El investigador responsable de dicho proyecto por la UC deberá ser el director o codirector de la tesis asociada.

Ningún director o codirector podrá figurar como tal en más de una ayuda en esta convocatoria.

- b) La empresa deberá tener contrato laboral a tiempo completo en vigor con el doctorando en la fecha de solicitud. Dicho contrato deberá ser de duración suficiente para garantizar la estabilidad durante la vida del proyecto. Alternativamente, se permitirá un compromiso expreso por parte de la empresa de contratación inmediata, en caso de concesión, al doctorando solicitante. La concesión de la ayuda quedará pendiente de la presentación de dicho contrato en un plazo no superior a 10 días naturales desde la comunicación de concesión. En caso de no presentación dentro del plazo especificado, la concesión de la ayuda quedará anulada.
- c) Excepcionalmente se podrá contemplar, a solicitud de la empresa, la contratación a tiempo parcial del doctorando siempre que se garantice la posibilidad de finalización del doctorado en el plazo marcado en el convenio de I+D y la duración del contrato sea acorde. Esta circunstancia no modificará las condiciones económicas de la ayuda.
- d) La dedicación del doctorando al proyecto de investigación se deberá distribuir entre la empresa y la universidad, de modo tal que sea factible la finalización del doctorado en el plazo previsto.
- e) La empresa garantizará un salario bruto anual de, al menos, 20.000 €, distribuidos en 12 o 14 pagas. Se hará cargo adicionalmente de las cargas sociales que, a cargo de la empresa, correspondan. En caso de contratación a tiempo parcial, el salario, al igual que la dedicación, no será inferior a tres quintos (3/5) de los valores señalados.
- f) La empresa deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no podrá encontrarse en situación de crisis, de conformidad con lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en crisis financieras en Crisis (DOUE C249 de 31 de julio de 2014).

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

2.2. Respeto al doctorando:

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) El doctorando deberá estar admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria para el curso 2017-2018. No obstante lo anterior, será aceptada la solicitud de participación en la convocatoria de aquellas personas que esperen obtener acceso a un programa de doctorado. En tal caso, y si la resolución fuera favorable, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar, con carácter previo a la formalización de la ayuda, matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria para el curso 2017-2018.
- b) El doctorando deberá tener una nota media del expediente académico de los estudios oficiales que den acceso al doctorado (grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura) igual o superior a 6 (en valoración de 0 a 10). Para el cálculo de la nota media se atenderá a las instrucciones incluidas en el Anexo I.
- c) Si el doctorando ya estuviera matriculado y desarrollando su doctorado en la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se cumplieran las restantes condiciones relativas tanto a la empresa como al doctorando, se podrá presentar la correspondiente solicitud siempre y cuando el tiempo restante hasta la fecha de depósito de la tesis sea igual o superior a 2 años. En su caso, la resolución aprobatoria indicaría las circunstancias de la aprobación en plazo y dotación, que sería proporcional al tiempo restante para la presentación de la tesis.

3. Duración

La fecha de comienzo de disfrute de la ayuda vendrá fijada en la correspondiente resolución de concesión. La duración máxima será de tres años en caso de que la matrícula en los estudios de doctorado se realice a tiempo completo, o excepcionalmente de cinco años en caso de que sea a tiempo parcial.

Sin perjuicio de lo referido en el apartado 2.1.b), las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad del doctorando/a, serán motivo para ampliar el periodo de la ayuda en la misma duración y en tanto la duración del contrato laboral, recogida en 2.1.b y c, sea compatible con esta eventualidad.

La lectura de la tesis por el doctorando supondrá la finalización de la ayuda y del correspondiente proyecto de investigación señalado en el apartado primero.

4. Derechos de los beneficiarios de ayudas del Programa de Doctorados Industriales de la Universidad de Cantabria

4.1. Del doctorando:

- a) Obtener de la Universidad de Cantabria la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de ésta.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

- b) Compensación de los precios públicos por matrícula en el programa de doctorado, de acuerdo con lo especificado en el apartado 1 de esta convocatoria.
- c) Ser incluido como personal colaborador en el proyecto de investigación referido en el apartado 1 de la presente convocatoria y suscrito entre la empresa solicitante y la Universidad de Cantabria.
- d) Participar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los años de duración del contrato. Dichas tareas se realizarán en el Departamento/Instituto de la universidad de adscripción del director de tesis, previo acuerdo entre éste y el Departamento/Instituto implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida será reconocida mediante la correspondiente certificación expedida por la Universidad de Cantabria. En su caso, la autorización para la realización de actividades de formación docente será emitida por el Departamento correspondiente.

4.2. De la empresa:

- a) Definir, junto con la Universidad, el proyecto de I+D aludido en el apartado 1 y que será la base de la posterior tesis doctoral.
- b) Beneficiarse de los derechos de transferencia y propiedad, y en los términos planteados en el acuerdo que regule el proyecto de I+D referido en el apartado 1, del conocimiento, tecnologías o productos que se obtengan en su desarrollo.
- c) Ser identificada y reconocida como empresa colaboradora en el Programa de Doctorado Industrial de la Universidad de Cantabria.

5. Obligaciones de los beneficiarios de ayudas del Programa de Doctorados Industriales de la Universidad de Cantabria

5.1. Del doctorando:

Adicionalmente al cumplimiento de las obligaciones propias acordadas con la empresa en el ámbito de su contrato laboral, el doctorando, a lo largo de su estancia en la universidad para la realización de la tesis, deberá:

- a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis y de participación en el proyecto de investigación en el que se encuentra incorporado.
- b) Ajustarse, durante su estancia en ella, a las normas propias de funcionamiento de la Universidad de Cantabria en sus aspectos académicos. Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral de la Universidad de Cantabria en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales, en cuanto les afecte.
- c) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean solicitados por su director de tesis u organismo autorizado de la Universidad.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

- d) Hacer referencia al presente programa de ayudas de la Universidad de Cantabria, y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dentro del Programa Campus de Excelencia Internacional, en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- e) Cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas están previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
- f) Presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la ayuda o de baja voluntaria en el Programa, una memoria con una extensión aproximada de 3.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Esta memoria deberá acompañarse de un informe del Director de la Tesis con valoración del desarrollo de los trabajos y de los resultados obtenidos.
- g) Comunicar con inmediatez al director de tesis cualquier circunstancia que pueda alterar o modificar las condiciones previstas en el desarrollo de la ayuda.

5.2. De la empresa:

- a) Mantener, respecto al doctorando, las condiciones laborales bajo las que se concedió la ayuda.
- b) Posibilitar al doctorando una dedicación horaria que posibilite el cumplimiento del Programa.
- c) Comunicar formalmente al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento cualquier circunstancia que pueda modificar o alterar las condiciones previstas en el desarrollo de la ayuda.

6. Régimen de incompatibilidades

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es, para el doctorando, incompatible con la percepción de cualquier sueldo, salario o complemento salarial distintos de los aportados por la empresa con la que tiene establecida la relación laboral base de la solicitud presentada.

7. Presentación y plazo

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria, serán presentadas en el Registro General de la Universidad, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá abierto hasta el día 1 de diciembre de 2017.

Tal presentación implica igualmente la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos,

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud o a la denegación o revocación de la ayuda y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

8. Solicitudes y documentación

La presentación de la solicitud supone por parte de los solicitantes la plena aceptación de estas bases. Además implica el compromiso por parte de la empresa de firma, en caso de concesión de la ayuda, de un convenio de colaboración con la Universidad y, en su caso, otras entidades participantes, en el que se regulen explícitamente, y como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Compatibilidad del tiempo de trabajo del doctorando entre las instalaciones de la empresa y las de la universidad, acorde con los requerimientos de la convocatoria.
- b) En su caso, distribución de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- c) Los mecanismos para el seguimiento de los progresos del proyecto y de las tareas desarrolladas por el investigador o investigadora en formación.
- d) Derechos de difusión de los resultados de la investigación a lo largo del periodo de formación o en la tesis doctoral.
- e) Duración del convenio. Típicamente tres años, pudiendo llegar a cinco de acuerdo con el apartado 3.

Para la formalización de dicho convenio, en el caso de concesión de la ayuda, se contará con los servicios de asesoría de la OTRI de la Universidad: <http://web.unican.es/unidades/OTRI>

La solicitud consta de tres partes:

- Formulario normalizado de solicitud, que se podrá descargar en la dirección electrónica: <http://campusvirtual.unican.es/WebPublica/Convocatorias/ConvocatoriasFrw.aspx>
- Documentación anexa.
- Soporte físico (CD o pendrive) con copias en formato pdf del formulario de solicitud, la documentación relativa al doctorando y el historial científico del grupo investigador.

A efectos de notificación y contacto la persona responsable de la solicitud será el representante de la empresa que figure en la solicitud presentada.

El formulario normalizado incluye los siguientes datos básicos:

- Datos identificativos relativos al proyecto, empresa, doctorando y centro de aplicación.
- También se deberán hacer constar en el espacio reservado al efecto las actividades de I+D+i llevadas a cabo por la empresa en los últimos cinco años, sea con financiación propia o ayudas externas. Se especificarán, si las hubiere, las ayudas para realización de actividades de I+D+i recibidas o solicitadas por la empresa y procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, con especificación de la cuantía, la fecha de otorgamiento y el ente otorgante.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Dicho formulario se deberá acompañar de la siguiente documentación anexa:

Del doctorando (en papel y pdf):

- Fotocopia del DNI del doctorando o, en su caso, NIE para los solicitantes extranjeros.
- Curriculum Vitae del doctorando.
- Fotocopia del certificado académico del doctorando donde conste la nota media del expediente.
- Fotocopia del documento de admisión al doctorado, de la matrícula de doctorado o, en su caso y de acuerdo el apartado 2.2.a), de la preinscripción.
- Memoria del proyecto de tesis, con una extensión aproximada de tres mil palabras en español o inglés.

De la empresa (en papel):

- Certificados, relativo a la empresa, de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- Acreditación de la capacidad legal del Representante.
- Fotocopia del contrato laboral entre el doctorando y la empresa en el que conste el cumplimiento de los condicionantes señalados en el apartado 2.1 o, en su caso, documentación adicional que lo acredite. En su defecto, compromiso de la empresa de contratar al doctorando en caso de aceptación de la solicitud según lo indicado en el apartado 2.1.

Del Grupo de I+D (en papel y pdf):

- Historial científico de los últimos cinco años del grupo investigador al que se incorpora el doctorando, firmado por su investigador responsable. En caso de no estar fijada la adscripción en la fecha de presentación de la solicitud, no se puntuará en este apartado.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo legalmente previsto acarreará la denegación de la ayuda.

La presentación de la solicitud supone la autorización a la universidad para obtener y contrastar los datos necesarios con los organismos públicos, centros de investigación, universidades o el centro de estudios de enseñanza superior que corresponda en cada caso o cualquier otra administración, con el fin de resolver satisfactoriamente la convocatoria. En caso de existir dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de datos, se podrán requerir los documentos a la entidad solicitante.

9. Subsanación de errores en las solicitudes

La universidad podrá requerir durante la tramitación de las ayudas la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar la concurrencia de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

Realizada la comprobación de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, en aquellos casos en los que sea preciso se notificará fehacientemente al representante legal de la empresa, con indicación de la causa de exclusión o, en caso de que sea necesario enmendar la solicitud, con la necesidad de subsanación.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Dicha notificación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, puedan efectuar la subsanación con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de la solicitud.

Durante el periodo de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios.

10. Criterios de evaluación y selección

La Comisión de Investigación de la Universidad de Cantabria será el órgano encargado de la evaluación y selección de las solicitudes, pudiendo requerir la colaboración de cuantos expertos estime oportunos para la evaluación científico-técnica de las mismas. La evaluación se hará en dos fases y se aplicarán los criterios y baremo que se expresan a continuación:

10.1. Fase 1:

En esta fase se tendrá en cuenta el expediente académico, cuya nota media deberá ser igual o superior a 6 en valoración de 0 a 10 según lo indicado en el apartado 2.2.b, y el currículum vitae del candidato. Los méritos serán valorados teniendo en cuenta becas de iniciación a la investigación, premios, experiencia en relación con el tema de tesis, experiencia empresarial, estancias de investigación y posibles resultados convenientemente justificados. La valoración máxima de los méritos del doctorando será de 5 puntos.

Quedarán eliminados los candidatos cuya puntuación en esta fase no alcance el valor de 3.0 puntos.

10.2. Fase 2:

El resto de la puntuación (5 puntos) hasta la máxima calificación de 10, será en función de la valoración siguiente:

- Hasta 2 puntos: Actividades de I+D+i declaradas por la empresa en los últimos cinco años, con especial énfasis en aquellas relacionadas directamente con el proyecto de tesis doctoral.
- Hasta 1 punto: Interés científico y calidad del proyecto de tesis.
- Hasta 2 puntos: Actividad investigadora del grupo receptor en los últimos 5 años (publicaciones, proyectos, ponencias, etc.) y capacidad formativa en investigación.

11. Resolución, notificación y publicación de las ayudas

La Comisión de Investigación resolverá las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria en el plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se podrá establecer y hacer pública una relación de solicitudes de reserva por orden de prioridad.

La resolución de concesión se comunicará formalmente a la empresa y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Universidad de Cantabria mediante relación nominal de los beneficiarios. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

El plazo para la interposición de recursos contará a partir de la fecha de publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

Transcurrido el plazo de un mes previsto en el apartado 13 sin que la empresa hubiera suscrito el correspondiente convenio, se tendrá por denegada la ayuda inicialmente concedida y se pasará a la siguiente solicitud que conste en la relación de reserva.

12. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En particular, la presente convocatoria podrá ser impugnada mediante la formulación de recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de la convocatoria, mediante la que se adjudiquen las ayudas, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en el precepto citado.

13. Formalización de la ayudas

Una vez resuelta la convocatoria se procederá a efectuar los siguientes trámites:

- a) Firma del convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la empresa, en el plazo máximo de un mes tras la publicación de la propuesta de resolución provisional.
- b) Apertura del proyecto de investigación desde donde se gestionarán los fondos concedidos para el desarrollo de la tesis doctoral.

14. Incidencias en el disfrute de la ayuda

Las incidencias y cuestiones no previstas en esta convocatoria y que se puedan presentar durante su tramitación o durante el periodo de duración de la ayuda se resolverán por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe, en su caso, de la Escuela de Doctorado, atendiendo a la naturaleza de la incidencia.

15. Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, parcial o

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

totalmente. El director de tesis velará por el seguimiento y cumplimiento de dichas circunstancias, comunicando al Vicerrector de Investigación o Vicerrector con dichas competencias, las circunstancias del incumplimiento.

En particular, en caso de que la preceptiva evaluación por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado sea negativa, será causa automática de la revocación de la ayuda.

16. Protección de datos

La información que, en caso de obtención de la ayuda, pueda generarse en su relación con la Universidad por la posible realización de labores investigadoras o participación en grupos y proyectos de investigación, se incorporará a los ficheros de "Personal y Nóminas" y al de "Investigación" con el fin de gestionar todo lo relacionado con la misma, incluida la justificación de subvenciones o ayudas en general y las cesiones de datos necesarias para realizar dicha gestión, referidas tanto a organismos públicos como a entidades privadas. Igualmente se utilizará para mantener información actualizada de la actividad investigadora y de los diferentes Grupos de Investigación pertenecientes a la Universidad, así como realizar las consiguientes tareas de difusión de la actividad investigadora llevada a cabo en la institución. La Universidad podrá hacer uso de dicha información, publicándola mediante cualquier soporte divulgativo (web, folletos, etc.).

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento válido identificativo, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n, 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo. En dicha solicitud deberá indicarse la dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

17. Publicidad

Los beneficiarios de la presente ayuda deberán dar publicidad al carácter público de la financiación obtenida, haciendo referencia expresa a la convocatoria y al órgano concedente en todas las comunicaciones, publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de resultados que resulten de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria.

Santander, 6 de octubre de 2017.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,
Javier León Serrano.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

ANEXO I

CALCULO DE LA NOTA MEDIA

La nota media del expediente académico de la titulación se calculará, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Para ello se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- En el caso de haber cursado enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, se valorará la totalidad de los créditos o asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.
- En el caso de haber cursado enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico y Maestro, la nota media se realizará teniendo en cuenta dichos estudios, incluidos los proyectos fin de carrera, debiendo haber completado al menos 240 créditos. En el caso de ser inferior el número de créditos se completará con el Máster.

Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en el que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios, no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera la calificación cualitativa, el cálculo se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Matrícula de honor: 10 puntos.
- Sobresaliente: 9,25 puntos.
- Notable: 7,75 puntos.
- Aprobado: 5,75 puntos.

La nota media final se calculará en la escala numérica del 0 - 10, con dos decimales, según la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicado cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

En los casos de títulos de solo segundo ciclo, la nota media se calculará teniendo en cuenta los créditos del título de primer ciclo y los del segundo ciclo.

Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Se contemplarán dos supuestos:

1. En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios de grado o titulación equivalente. En el caso de que el número de créditos del grado sea inferior a 240 créditos ECTS, la nota media se realizará como media ponderada sobre el número de créditos de dichos estudios más la totalidad de los créditos superados en el máster, que deberán ser un mínimo de 240 créditos en el conjunto de ambos estudios.
2. En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios completados para la obtención del título, aplicando las equivalencias correspondientes a la ordenación de las enseñanzas universitarias españolas

Si se produjera algún caso diferente de los contemplados, el órgano instructor procederá a determinar el procedimiento a semejanza con los señalados en los otros casos, velando por el principio de equidad.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
DOCTORADOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA 2017
IMPRESO DE SOLICITUD (HOJA 1)**

DATOS PERSONALES DEL DOCTORANDO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI/NIE	
FECHA NACIMIENTO	DIRECCIÓN			C.POSTAL	CIUDAD		
PROVINCIA		TELEFONO MOVIL		CORREO ELECTRONICO			

DATOS ACADEMICOS DEL DOCTORANDO

TITULACIÓN ACADEMICA QUE DIO ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO		UNIVERSIDAD EN LA QUE CONCLUYO LOS ESTUDIOS (1) QUE DIERON ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	
AÑO INICIO Y TERMINACION ESTUDIOS QUE DIERON ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO INICIO: TERMINACION:		NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADEMICO (1)	
PROGRAMA DE DOCTORADO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO o SE MATRICULARÁ			T. EXTRANJERO SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

(1) Grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura

DATOS GENERALES

DEPARTAMENTO/INSTITUTO:	
GRUPO DE I+D DE LA UC:	
INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL GRUPO:	
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO NOMBRE Y APELLIDOS:	Nº D.N.I. o equivalente
TUTOR (en caso de presentar matriculación) NOMBRE Y APELLIDOS:	Nº D.N.I. o equivalente

Documentación aportada:

- Fotocopia del DNI o NIE Historial científico de los últimos cinco 5 años del grupo investigador
 Fotocopia del certificado académico del doctorando con nota media del expediente Memoria del proyecto de tesis
 Fotocopia del documento de admisión al doctorado, matrícula o preinscripción Curriculum Vitae del doctorando

Firma del Doctorando

Fecha:

DECLARO RESPONSABLE Y EXPRESAMENTE:

No encontrarme incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los números 2) y 3) del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que determinan la imposibilidad de obtener subvenciones públicas.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PROTECCIÓN DE DATOS 1. Los datos consignados en este impreso y la información que, en caso de obtención de la ayuda ,pueda generarse en su relación con esta Universidad por la posible realización de labores investigadoras o participación en grupos y proyectos de investigación, se incorporarán a los ficheros de "Personal y Nóminas" y al de "Investigación" con el fin de gestionar todo lo relacionado con la misma, incluida la justificación de subvenciones o ayudas en general y las cesiones de datos necesarias para realizar dicha gestión, referidas tanto a organismos públicos como a entidades privadas. Igualmente se utilizará para mantener información actualizada de la actividad investigadora y de los diferentes Grupos de Investigación pertenecientes a la Universidad así como realizar las consiguientes tareas de difusión de la actividad investigadora llevada a cabo en la institución. La Universidad podrá hacer uso de dicha información, publicándola mediante cualquier soporte divulgativo (web, folletos, etc.).

2. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento válido identificativo, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n39005 Santander, a través de su Registro General o por correo. En dicha solicitud deberá indicársela dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

CVE-2017-9116

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
DOCTORADOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA 2017
IMPRESO DE SOLICITUD (HOJA 2)

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

NOMBRE:	CIF:
SEDE SOCIAL:	CENTRO DE TRABAJO EN CANTABRIA (Si la empresa dispone de centro de trabajo en Cantabria y es distinto de la Sede Social):
REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:
TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO:

ACTIVIDADES DE I+D+I CON FINANCIACIÓN PROPIA (ÚLTIMOS CINCO AÑOS)

PROYECTO:	DURACIÓN:
<p>(Completar con hojas adicionales si fuera necesario)</p>	

ACTIVIDADES DE I+D+I CON FINANCIACIÓN EXTERNA (ÚLTIMOS CINCO AÑOS)

PROYECTO:	ENTIDAD FINANCIADORA:	PRESUPUESTO:	DURACIÓN:
<p>(Completar con hojas adicionales si fuera necesario)</p>			

Documentación aportada:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social
- Acreditación de la capacidad legal del Representante
- Fotocopia del contrato laboral o documentación adicional que acredite el cumplimiento de los requisitos.

Firma del Representante Legal

Fecha:

DECLARO RESPONSABLE Y EXPRESAMENTE:

No encontrarme incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los números 2) y 3) del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que determinan la imposibilidad de obtener subvenciones públicas.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos consignados en este impreso y la información que, en caso de obtención de la ayuda, pueda generarse en su relación con esta Universidad por la posible realización de labores investigadoras o participación en grupos y proyectos de investigación, se incorporarán a los ficheros de "Personal y Nóminas" y al de "Investigación" con el fin de gestionar todo lo relacionado con la misma, incluida la

CVE-2017-9116

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

justificación de subvenciones o ayudas en general y las cesiones de datos necesarias para realizar dicha gestión, referidas tanto a organismos públicos como a entidades privadas. Igualmente se utilizará para mantener información actualizada de la actividad investigadora y de los diferentes Grupos de Investigación pertenecientes a la Universidad así como realizar las consiguientes tareas de difusión de la actividad investigadora llevada a cabo en la institución. La Universidad podrá hacer uso de dicha información, publicándola mediante cualquier soporte divulgativo (web, folletos, etc.).

2. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación **podrán** ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento válido identificativo, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo. En dicha solicitud deberá indicársela dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

2017/9116

CVE-2017-9116

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-9027 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a la concesión de ayudas económicas para educación complementaria curso 2017.*

BDNS (Identif.): 365403

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>)

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas, cuyos hijos o menores sujetos a su tutela, requieran de necesidades educativas especiales no atendibles por el sistema público educativo y que reúnan los siguientes requisitos:

Estar empadronados en el municipio de Camargo todos los miembros que compongan la unidad familiar al menos con tres meses de antigüedad.

Estar matriculado en un Centro Escolar del Municipio.

No obstante, se concederá igualmente la ayuda a familias empadronadas en el Municipio de Camargo cuyo hijo acuda a un centro escolar de otra localidad por motivos asociados a sus necesidades educativas especiales y justificados en su solicitud.

Requerir el menor sujeto a la patria potestad y tutela de necesidades educativas especiales.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

1º.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento para la concesión y justificación de ayudas económicas con destino a Educación Complementaria del curso 2017-2018.

2º.- A los efectos de esta convocatoria de ayudas se entiende por educación complementaria aquella precisada por menores de edad que encontrándose recibiendo enseñanzas integradas en la educación primaria o secundaria del sistema educativo precise atender a necesidades educativas especiales que no se efectúan en el sistema público de enseñanza, tales como logopeda etc.

3º.- No se entienden incluidas en la presente convocatoria aquellas necesidades que se encuentren comprendidas en la convocatoria ayudas médicas o de carácter asistencial no relacionadas con el sistema educativo.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 12.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 450 € por solicitud.

CVE-2017-9027

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camargo, 6 de octubre de 2017.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2017/9027

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-9028 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a ayudas para material escolar de alumnos en educación infantil curso 2017/2018.*

BDNS (Identif.): 365406.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

Ser padres o tutores legales de los alumnos que en el presente curso estén matriculados en Educación Infantil obligatoria en un Centro sostenido con fondos públicos, a tal efecto solo será admitida una solicitud por alumno.

Deberán estar empadronados en el Municipio de Camargo todos los miembros que compongan la unidad familiar al menos con tres meses anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

1º.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas económicas para adquisición material escolar para alumnos de Educación Infantil correspondiente al curso 2017-2018, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado K del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

2º.- A los efectos de las presentes bases se entiende por Educación Infantil el ciclo educativo comprendido entre los tres a los seis años de edad.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 13.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 70 € por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camargo, 6 de octubre de 2017.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2017/9028

CVE-2017-9028

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-9003 *Información pública de expediente para modificación de tendido eléctrico en barrio La Costera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por Viesgo Distribución Eléctrica, SL, para la modificación de un tendido eléctrico existente en el barrio La Costera en Liérganes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2017/9003

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

7.4.PARTICULARES

COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DE CANTABRIA

CVE-2017-9080 *Convocatoria de la Asamblea General Constituyente del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Cantabria.*

La Comisión Gestora del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Cantabria procede de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, a la convocatoria de la Asamblea General Constituyente que se celebrará en Santander en el Hotel NH, sito en el Paseo Menéndez Pelayo, 13-15, del día 18 de noviembre de 2017, dando comienzo a las 9:30 h en primera convocatoria y a las 10:00 h en segunda y definitiva.

Santander, 10 de octubre de 2017.

La vicepresidenta,
Ana Pérez Rivas.

2017/9080

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

PARTICULARES

CVE-2017-9118 *Información pública de extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de don Adrián Sánchez Cobo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 11 de octubre de 2017.

El interesado,
Adrián Sánchez Cobo.

2017/9118

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2017-9006 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de establo para vacuno de carne, en la zona de La Sierra del núcleo de Llanos.*

Se tramita en el Ayuntamiento de Penagos expediente de licencia de actividad para ampliación de establo para vacuno de carne, en la parcela número 43 del polígono 2016, paraje La Sierra del pueblo de Penagos, bien inmueble de naturaleza rústica número 39048A206000430000IQ, promovida por don Ulises García Alonso.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se hace público para los que pudieran resultar afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Penagos, 2 de octubre de 2017.

El alcalde en funciones,
Ignacio Torre Sainz.

2017/9006

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2017-9020 *Resolución de la Alcaldía por la que se inicia el procedimiento de investigación de la titularidad del terreno colindante por su lindero Este con la parcela número 85 de Lamina.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de julio de 2017 de:

— Iniciar el procedimiento de investigación de la titularidad del terreno al que lindan la parcela con el número 85 del pueblo de Lamiña por su lindero Este.

Y conforme los artículos 49 y 50 del Real Decreto 1372/1986 se indica que un ejemplar del boletín oficial se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ruento, durante quince días. Y en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la corporación, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Ruento, 29 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2017/9020

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9059 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
LUIS ANTONIO MARÍN DE PABLO	03451489V	MIGUEL DE UNAMUNO, Nº 8, 5º C
ELVIRA QUINTERO EXPÓSITO	73259123Y	FERNANDO VI Nº 28, 5º IZ
FERNANDO RAÚL FLORES FERNÁNDEZ	72356652D	FERNANDO VI Nº 28, 5º IZ
SAMUEL GABRIEL CAJALEÓN SANTIVÁÑEZ	X9143126M	JUAN XXIII Nº 9, 5º IZ
MARÍA DE LAS MERCEDES ARIAS GORDOA	72232351T	TANTÍN Nº 30, 1º A
JOSÉ LUIS LÓPEZ GIL	20189735J	BURGOS Nº 22, 4º PT. IB
ESPERANZA BOLLÁIN CAUSO	13542064D	PS GENERAL DÁVILA Nº 208, 1º D
YUDY ANGÉLICA OBANDO ORTIZ	72258793S	ALTA Nº 50, 3º F
JUAN FELIPE ORTIZ OBANDO	72207827V	ALTA Nº 50, 3º F
HUGO BERNARDO ORTIZ MUÑOZ	72274405X	ALTA Nº 50, 3º F
MARÍA DEL ROSARIO GROSSO SALVATIERRA	YA7144887	ALTA Nº 50, 3º F
HÉCTOR MAURICIO VARGAS DÍAZ	X3794397H	AV CAMILO ALONSO VEGA Nº 26, ES. B, 2º A
MARÍA INÉS RUIZ TERÁN	13882401S	AV CAMILO ALONSO VEGA Nº 26, ES. B, 2º A
ABEL DARÍO GUTIÉRREZ	Y0201741E	CARDENAL CISNEROS Nº 67, ES. E, 3º B
GETA IORDACHE	Y0746011C	CARDENAL CISNEROS Nº 67, ES. E, 3º B
CARIDAD CHÁVEZ NÚÑEZ	Y3170818Y	ALTA Nº 52, 6º G
MARÍA ÁNGELES GÓMEZ MARÍN	00917920J	FRANCISCO CUBRÍA Nº 3, 6º A
MAMADOU LAMINE KANE	X9171681V	GENERAL MOSCARDÓ Nº 4, 7º C

Santander, 9 de octubre de 2017.
La jefe del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/9059

CVE-2017-9059

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN CUARTA

CVE-2017-8999 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 234/2017.*

Doña María Cristina Ruigómez Gómez, letrada de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, con el nº 234/2017 seguidos a instancia de SONIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ frente a GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS, SL (GESVICAN), en los que se ha dictado sentencia de fecha 3 de octubre de 2017, contra la que cabe recurso de casación en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

En esta Sección podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRANCISCO JAVIER OTERO DUQUE, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Cristina Ruigómez Gómez.

2017/8999

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-9018 *Notificación de decreto 347/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 63/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 63/2017, a instancia de GRIGORE POPESCU, frente a PINDIO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 5 de octubre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000347/2017

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
Dª. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

Santander, 5 de octubre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado PINDIO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

- D. GRIGORE POPESCU, por importe de 2.422,78 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064006317, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

CVE-2017-9018

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PINDIO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el BOC.

Santander, 6 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/9018

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-9000 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 396/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 396/2017 a instancia de Francisco Aja Ruiz frente a Cárnicas Piquío SL y Congelados Gumer SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 3-10-2017, del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Francisco Aja Ruiz contra la unidad empresarial formada por Cárnicas Piquío, S. L. y Congelados Gumer, S. L., y declarando improcedente el despido operado en fecha 27-5-17, tener por extinguida la relación laboral a día de hoy, condenando a las demandadas a que abonen a la parte actora la cantidad de 30.938,40 € en concepto de indemnización y 5.543,13 € por salarios de tramitación.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.), el cual deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.), para que en su caso se pongan los autos a disposición del letrado o graduado social colegiado y lo interponga dentro de los 10 días siguientes:

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art.196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art.198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art.229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art.230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº 2778 0000 65 0396 17. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0396 17.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cárnicas Piquío SL y Congelados Gumer SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/9000

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-9005 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 545/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 545/2017 a instancia de VALERIU SIRBU frente a ANTILIA BODEGAS, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 06/10/2017, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada ANTILIA BODEGAS, SL, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 11 de diciembre del 2017 a las 12:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANTILIA BODEGAS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/9005

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-8994 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 83/2017 a instancia de don Fernando Antonio Álvarez Benito frente a "José Luis Sangrones SL" y "Compraventa de Automáticos y Logística SL", en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Fernando Antonio Álvarez Benito como parte ejecutante, contra "José Luis Sangrones S. L." y "Compra Venta y Automaticos Logística S. L." como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.075,56 euros más 161,34 euros para intereses y costas provisionales.

Advertencias legales: Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "José Luis Sangrones S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de octubre del 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
M.^a Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/8994

CVE-2017-8994

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-8997 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000083/2017 a instancia de Fernando Antonio Álvarez Benito frente a José Luis Sangrones SL y Compraventa de Automáticos y Logística SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Fernando Antonio Álvarez Benito como parte ejecutante, contra José Luis Sangrones S. L. y Compraventa de Automáticos y Logística S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.075,56 € más 161,34 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Compraventa de Automáticos y Logística S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ma Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/8997

CVE-2017-8997

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-8998 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 88/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 88/2017 a instancia de Eva María Lastra Herrero frente a La Bodega de Velo XXI SL, en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 04-09-2017, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Eva María Lastra Herrero como parte ejecutante, contra La Bodega de Velo XXI, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 5.744,34 € en concepto de principal más 861,65 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Bodega de Velo XXI, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de octubre del 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/8998

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-9004 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 110/2017 a instancia de MANUEL SANTANDER PÉREZ frente a CÁRNICAS PIQUÍO, SL, y CONGELADOS GUMER, SL, en los que se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 06-10-2017 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MANUEL SANTANDER PÉREZ como parte ejecutante, contra CÁRNICAS PIQUÍO, SL, y CONGELADOS GUMER, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 34.878,74 € en concepto de principal más 5.231,81 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CÁRNICAS PIQUÍO, SL, y CONGELADOS GUMER, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/9004

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-9001 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 180/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 180/2016 a instancia de JUAN JOSÉ QUINTANA PALACIO frente a MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, SC, ÓSCAR SÁNCHEZ PALACIOS y MARTÍN LÓPEZ ANGULO, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22-9-2017, del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por JUAN JOSÉ QUINTANA PALACIO contra MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, SC, ÓSCAR SÁNCHEZ PALACIOS, MARTÍN LÓPEZ ANGULO, con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.722,28 € por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.97-4 LRJS se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 LRJS).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, SC, ÓSCAR SÁNCHEZ PALACIOS y MARTÍN LÓPEZ ANGULO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/9001

CVE-2017-9001

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-8996 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 661/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 661/2016 a instancia de Julio Ángel Martín Sañudo y Óscar Ubaldo Fernández frente a Proreins Madrileña SLU, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22/09/2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Julio Ángel Martín Sañudo y Óscar Ubaldo Fernández contra Proreins Madrileña S. L.U., y condenar a la empresa a abonar al Sr. Martín la cantidad de 3.985 € por salarios no abonados y 987,29 € por indemnizaciones no abonadas, y al Sr. Ubaldo la cantidad de 4.193,95 € por salarios no abonados y 1039,43 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.), el cual deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.), para que en su caso se pongan los autos a disposición del letrado o graduado social colegiado y lo interponga dentro de los 10 días siguientes:

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art.196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art.198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art.229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art.230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº -2778000065066116. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065066116.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Proreins Madrileña SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/8996

CVE-2017-8996

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-8995 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 606/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 606/2016 a instancia de "UTE Zabalburu XXI" frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, don José Ignacio Pérez Ceballos y "Construcciones y Estructuras Zaspí, S. L.", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.
En Santander, 3 de octubre de 2017.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Instituto Nacional de la Seguridad Social, don José Ignacio Pérez Ceballos y "Construcciones y Estructuras Zaspí, S. L." que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el 6 de noviembre de 2017 a las 10:30 horas, en Sala de Vistas n.º 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Construcciones y Estructuras Zaspí, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
M.ª Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/8995

CVE-2017-8995

MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 200

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 31 DE MADRID

CVE-2017-8953 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio en procedimiento de despidos/ceses en general 828/2017.*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número 31 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 828/2017 promovido por doña María Nieves Benítez sobre despido.

Persona que se cita: Banyan Clean, S. L. y Químicas Asón, S. L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña María Nieves Benítez sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa 3, planta 9, 28008, Sala de Vistas número 9.2, ubicada en la planta 9 el día 23/10/2017, a las 11:20 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil LEC, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 29 de septiembre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,

Amalia del Castillo de Comas.

2017/8953

CVE-2017-8953